

REF. : Imparte instrucciones sobre implementación IFRS.

Modifica Circular N° 2022, de 17 de mayo de 2011, que imparte normas sobre forma, contenido y presentación de los estados financieros de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Santiago, 1 3 ENE 2014

CIRCULAR Nº 2138

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, en especial lo establecido en el artículo 3º letra b) del D.F.L. Nº 251, de 1931, ha resuelto modificar los anexos de la Circular de la referencia, en los siguientes términos:

Modificase la información que a continuación se señala, según lo indicado en Anexo de esta norma:

- I. Anexo N° 2 Formatos Estados Financieros
- II. Anexo N° 3 Definición Formatos Estados Financieros
- III. Anexo N° 4 Revelaciones
- IV. Anexo N° 5 Cuadros Técnicos

Se adjunta texto actualizado de la Circular N°2022.

Las modificaciones de la presente Circular son aplicables a los estados financieros del 30 de Junio de 2014, a excepción de aquellas que se encuentran vigentes a partir de los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2012 y que se informaron a través del Oficio Circular N° 759 del 29 de noviembre de 2012.

SUPERIN LENDENTE SUBBLUSANTE

Saluda atentamente a usted...

OSVALDO MÁCIAS MUÑOZ SUPERINTENDENTE (S)



ANEXO

I. Anexo N° 2 Formatos Estados Financieros

A. Estado de Situación Financiera

- 1. Elimínese el código "5.14.26.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Catastrófica de Terremoto".
- II. Anexo N° 3 Definición Formatos Estados Financieros.

A. Estado de situación Financiera

- 2. Agrégase al final de la definición de la cuenta 5.11.20.00, "Activos Financieros a Valor Razonable", como un párrafo adicional, el siguiente texto "Se presentan en este rubro los derivados de cobertura o de inversión que se clasifiquen a valor razonable".
- 3. Agrégase al final de la definición de la cuenta 5.11.30.00, "Activos Financieros a Costo Amortizado", como un párrafo adicional, el siguiente texto "Se presentan en este rubro los derivados de cobertura que se clasifiquen a costo amortizado".
- 4. Modifícase en la definición de la cuenta 5.11.62.00, "Participación en empresas Asociadas (Coligadas) el siguiente porcentaje "10%" por "20%".
- 5. Agrégase al final de la definición de la cuenta 5.12.31.00, "Propiedades de uso Propio", como un párrafo adicional, el siguiente texto "Adicionalmente, se deben presentar los bienes raíces adquiridos en leasing, cuya finalidad sea el uso exclusivo de la aseguradora.
- 6. Intercálase en la definición de la cuenta 5.14.11.00, "Cuentas por Cobrar a Asegurados", en el segundo párrafo, entre "rubro" y "las deudas" el siguiente texto "el 100% de".
 - Además, se debe incluir como último párrafo el siguiente texto: "Adicionalmente, deben incluirse aquellos saldos de primas cuyo pago fue estipulado en cuotas o documentos y su vencimiento fuere posterior a la fecha de término de vigencia de la cobertura de la póliza, los saldos de primas de seguros que se paguen mediante tarjetas de crédito y que no cumplan con los requisitos establecidos en el Título III.2.1.2 de la Circular N°1499 y aquellos saldos de primas cuyos documentos de respaldo causaren novación (Pto. III.1, 4º párrafo de la Circular N°1499).
- 7. Elimínase el concepto y definición de la cuenta 5.14.26.00 "Participación del Reaseguro en la Reserva Catastrófica de Terremoto".



8. Agrégase al final de la definición de la cuenta 5.21.10.00, "PASIVOS FINANCIEROS", como un párrafo adicional, el siguiente texto "Adicionalmente se presentan en este rubro los derivados de cobertura o de inversión que se valorizan a valor razonable, y los derivados de cobertura, Circular 1512, que se valorizan a costo amortizado.

B. ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

- 9. Elimínanse de las definiciones desde la cuenta "5.31.12.10 Variación Reservas de Riesgo en Curso" hasta la cuenta "5.31.12.60 Variación Otras Reservas Técnicas" el siguiente párrafo "Si está constituida en moneda reajustable, éstas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente".
- 10. Agréganse en las definiciones desde la cuenta "5.31.12.10 Variación Reservas de Riesgo en Curso" hasta la cuenta "5.31.12.60 Variación Otras Reservas Técnicas" el siguiente párrafo final "En esta cuenta se debe reconocer, sólo el efecto técnico de la variación de la reserva y no la variación por reajustabilidad de moneda".
- 11. Agrégase a la cuenta "5.31.13.10 Siniestros Directos" antes de "debe" el siguiente texto "Para Seguros de Vida se"
- 12. Agréganse a la cuenta "5.31.13.10 Siniestros Directos" como último párrafo el siguiente texto "En el caso de Seguros Generales debe informar el monto total de siniestros devengados durante el periodo, proveniente de la cobertura directa otorgada por la compañía; y corresponde a la suma de las cuentas 6.25.11.00, menos aquella parte directa de la cuenta 6.25.14.00 recuperos, más la cuenta 6.25.21.10, más la cuenta 6.25.22.10, más la parte directa de la cuenta 6.25.23.00 Ocurridos y no Reportados y menos la parte directa de la cuenta 6.25.30.00 siniestros por pagar período anterior".
- 13. Agrégase a la cuenta "5.31.13.20 Siniestros Cedidos" antes de "debe" el siguiente texto "Para Seguros de Vida se"
- 14. Agréganse a la cuenta "5.31.13.20 Siniestros Cedidos" como último párrafo el siguiente texto "En el caso de Seguros Generales se debe informar el monto total de siniestros devengados de cargo del reasegurador durante el período; y corresponde a la suma de las cuentas 6.25.12.00, menos aquella parte cedida de la cuenta 6.25.14.00 recuperos, más la cuenta 6.25.21.20, más la cuenta 6.25.22.20, más la parte cedida de la cuenta 6.25.30.00 Curridos y no Reportados y menos la parte cedida de la cuenta 6.25.30.00 siniestros por pagar período anterior".
- 15. Agrégase a la cuenta "5.31.13.30 Siniestros Aceptados" antes de "debe" el siguiente texto "Para Seguros de Vida se"



- 16. Agréganse a la cuenta "5.31.13.30 Siniestros Aceptados" como último párrafo el siguiente texto " En el caso de Seguros Generales se debe informar el monto total de siniestros devengados proveniente de coberturas aceptadas por la compañía durante el periodo; y corresponde a la suma de las cuentas 6.25.13.00, menos aquella parte proveniente de aceptaciones de la cuenta 6.25.14.00 recuperos, más la cuenta 6.25.21.30, más la cuenta 6.25.22.30, más la parte proveniente de aceptaciones de la cuenta 6.25.23.00 Ocurridos y no Reportados y menos la parte proveniente de aceptaciones de la cuenta 6.25.30.00 siniestros por pagar período anterior".
- 17. Intercálase en la cuenta "5.31.18.00 Deterioro de Seguros", entre "activos por reaseguro," y "etc.", el siguiente texto "activos por coaseguros".

III. Anexo N° 4 Revelaciones

18. Intercálase en "**Nota 1 ENTIDAD QUE REPORTA**" entre el concepto "Porcentaje de propiedad" y "Clasificadores de Riesgo", el siguiente texto:

"Número de trabajadores

Deberá indicar el número de trabajadores vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros."

- 19. Elimínese de los cuadros de las siguientes Notas, el o los signos "+" (más) o "-" (menos):
 - a. "9.1 INVERSIONES A COSTO AMORTIZADO" en lo referido a "Evolución de deterioro"
 - b. "10. PRESTAMOS" en lo referido a "Evolución de deterioro"
 - c. "12.3 CAMBIOS EN INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS"
 - d. "16.1 SALDOS ADEUDADOS POR ASEGURADOS".
 - e. "16.3 EVOLUCIÓN DEL DETERIORO ASEGURADOS".
 - f. "17.1 SALDOS ADEUDADOS POR REASEGURO".
 - g. "17.2 EVOLUCIÓN DEL DETERIORO POR REASEGURO".
 - h. "18.1 SALDO ADEUDADO POR COASEGURO".
 - i. "18.2 EVOLUCIÓN DEL DETERIORO POR COASEGURO".
 - j. "22.2 CUENTAS POR COBRAR INTERMEDIARIOS".
 - k. "25.2.2 RESERVAS SEGUROS PREVISIONALES", en lo referido al cuadro de "RESERVA SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA" (5.21.31.22).
 - I. "32. COSTO DE SINIESTROS".
- 20. Intercálese en el cuadro de la "Nota 8.2.2 POSICIÓN EN CONTRATOS DERIVADOS (Forwards, Opciones y Swap)" entre los conceptos "Otros Derivados" y "Número de contratos" una columna denominada "TOTAL DERIVADOS M\$", que totaliza la exposición en derivados en miles de pesos, no obstante cuando se genere el archivo XBRL la información debe venir en \$.



Se incorpora nota "(2)" al costado del tipo de instrumento swap y al pie de la revelación, "Nota (2) se deben incluir los credit default swap".

- 21. Intercálese en el cuadro de la "Nota 9.1 INVERSIONES A COSTO AMORTIZADO" entre los conceptos "INVERSIONES EN EL EXTRANJERO" y "OTROS" una línea denominada "DERIVADOS".
- 22. Reemplázase en la "Nota 11. INVERSIONES SEGUROS CON CUENTA ÚNICA DE INVERSIÓN (CUI) el concepto "COSTO" por "COSTO AMORTIZADO".
- 23. Reemplázase el cuadro y la definición de la Nota "12.1 PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS SUBSIDIARIAS (FILIALES)" por lo siguiente:

"En los estados financieros individuales de la Compañía, se deben reflejar las inversiones en acciones y participaciones en sociedades en las cuales exista control: las cuales deben valorizarse, conforme a lo establecido en la normativa vigente y deben presentarse de acuerdo al siguiente cuadro:

Rut	Nombre de Sociedad	País de Destin o	Naturale za de la inversió n	Moneda de Control de Inversió n	N° de Accione s	% de Particip ación	Patrimonio Sociedad	Resultado Ejercicio M\$	Valor Costo de la inversió n M\$	Deterioro de la inversión M\$	Valor Final Inversión (VP)
	Compañí a 1										
	Compañí a 2										
	Etc.										
	TOTAL										

RUT y el nombre de las sociedades

En las dos primeras columnas se indicará el RUT y el nombre de las sociedades subsidiarias (filiales). En el caso de sociedades extranjeras deberá informarse "0-E".

País de Destino

Se informará el nombre del país en el cual se realizó la inversión.

Naturaleza de la Inversión

Se debe informar la naturaleza de la inversión de acuerdo a los siguientes códigos:

IB : Inversión en Bancos

IA : Inversión en AseguradorasIM : Inversión en Mutuarias



IAG: Inversión en Administradoras Generales de Fondo

IC: Inversión en CorredorasIR: Inversión en RetailIO: Inversión en Otros

Moneda de Control de la Inversión

Sólo se completará cuando la información de la columna anterior sea distinta de Chile, indicando el nombre de la moneda que corresponda.

N° de Acciones

Se indicará por cada sociedad inversora, el número total de acciones pagadas de propiedad de la aseguradora a la fecha de cierre de los estados financieros. Si se tratase de una sociedad cuyo capital no esté dividido en acciones, en este espacio se indicará un guión.

% de Participación

Para cada período, se informará el porcentaje que representan las acciones pagadas de propiedad de la aseguradora, respecto del total de acciones pagadas de la empresa inversora. Si se tratase de una sociedad distinta de una sociedad anónima, en este espacio se indicará el porcentaje de participación en los derechos sociales.

Patrimonio Sociedad M\$

Para cada período, se indicará el patrimonio total de cada una de las sociedades en que se tiene inversión a la fecha de cierre de los estados financieros. En caso de inversiones en el exterior, se indicará el monto del patrimonio una vez aplicada la normativa que sobre el particular rige a este tipo de inversiones.

Resultado Ejercicio M\$

Para cada período, se deberá incluir el resultado (utilidad o pérdida) contable de las respectivas sociedades en que se tiene inversión, teniendo en consideración que para las inversiones en el exterior, se indicará el resultado que conforma el patrimonio informado en columna anterior.

Valor Costo de la Inversión M\$

Para cada período, se informará el valor de costo de las inversiones, que resulta de aplicar lo referido en NIC 27.

Deterioro de la inversión M\$

Se debe informar el valor por deterioro, como resultado de aplicar los criterios generales establecidos en las normas IFRS.

Valor Final Inversión (VP) M\$

Se debe indicar el saldo final a la fecha de presentación de los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente



24. Reemplázase el cuadro y la definición de la Nota "12.2 PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS ASOCIADAS (COLIGADAS)" por lo siguiente:

"En los estados financieros individuales de la Compañía, se deben reflejar las inversiones en acciones y participaciones en sociedades en las cuales exista influencia significativa; las cuales deben valorizarse de conforme a lo establecido en la normativa vigente y deben presentarse de acuerdo al siguiente cuadro:

Rut	Nombre de Sociedad	País de Orige n	Naturale za de la inversió n	Moneda de Control de Inversió n	N° de Accione s	% de Particip ación	Patrimonio Sociedad M\$	Resultado Ejercicio M\$	Valor Costo de la inversió n M\$	Deterioro de la inversión M\$	Valor Final Inversión (VP)
	Compa ň í a 1										
	Compañí a 2										
	Etc.										
	TOTAL										

RUT y el nombre de las sociedades

En las dos primeras columnas se indicará el RUT y el nombre de las sociedades asociadas (coligadas). En el caso de sociedades extranjeras sin RUT, deberá informarse "0-E".

País de Origen

Se informará el nombre del país en el cual se realizó la inversión.

Naturaleza de la Inversión

Se debe informar la naturaleza de la inversión de acuerdo a los siguientes códigos:

IB: Inversión en Bancos

IA : Inversión en AseguradorasIM : Inversión en Mutuarias

IAG: Inversión en Administradoras Generales de Fondo

IC: Inversión en Corredoras

IR: Inversión en RetailIO: Inversión en Otros

Moneda de Control de la Inversión

Sólo se completará cuando la información de la columna anterior sea distinta de Chile, indicando el nombre de la moneda que corresponda.



N° de Acciones

Se indicará por cada sociedad inversora, el número total de acciones pagadas de propiedad de la aseguradora a la fecha de cierre de los estados financieros. Si se tratase de una sociedad cuyo capital no esté dividido en acciones, en este espacio se indicará un guión.

% de Participación

Para cada período, se informará el porcentaje que representan las acciones pagadas de propiedad de la aseguradora, respecto del total de acciones pagadas de la empresa inversora. Si se tratase de una sociedad distinta de una sociedad anónima, en este espacio se indicará el porcentaje de participación en los derechos sociales.

Patrimonio Sociedad M\$

Para cada período, se indicará el patrimonio total de cada una de las sociedades en que se tiene inversión a la fecha de cierre de los estados financieros. En caso de inversiones en el exterior, se indicará el monto del patrimonio una vez aplicada la normativa que sobre el particular rige a este tipo de inversiones.

Resultado Ejercicio M\$

Para cada período, se deberá incluir el resultado (utilidad o pérdida) contable de las respectivas sociedades en que se tiene inversión, teniendo en consideración que para las inversiones en el exterior, se indicará el resultado que conforma el patrimonio informado en columna anterior.

Valor Costo de la Inversión M\$

Para cada período, se informará el valor de costo de las inversiones, que resulta de aplicar lo referido en IFRS

Deterioro de la inversión M\$

Se debe informar el valor por deterioro, como resultado de aplicar los criterios generales establecidos en las normas IFRS.

Valor Final Inversión (VP) M\$

Se debe indicar el saldo final a la fecha de presentación de los estados financiero de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

25. Agrégase en la Nota 13.4 el concepto "Suficiencia (insuficiencia) (U.F.)" y notas a los conceptos, quedando el cuadro de la siguiente forma:



Suficiencia (insuficiencia) (U.F.) (1)	Tasa de Reinversión aplicando 100% las tablas (%) (2)

Adicionalmente agrégase la siguiente definición después del cuadro:

"(1): Corresponde al valor presente de los flujos de pasivos no cubiertos con flujos de activos (insuficiencia), o de los flujos de activos que exceden los flujos de pasivos (suficiencia), asumiendo un escenario de tasa de reinversión y de descuento, de acuerdo a lo señalado NCG 209"

Además, reemplazase el "(*)" del último párrafo por un "(2)"

- 26. Reemplázase en la Nota "14.2 CUENTAS POR COBRAR LEASING" en el cuadro, el concepto "Valor Nominal" por "Capital Insoluto". Adicionalmente, agrégase después del cuadro el siguiente concepto y definición:

 "Capital insoluto: Corresponde al capital adeudado sin considerar los intereses".
- 27. Agréganse después de la "Nota 17.3 SINIESTROS POR COBRAR A REASEGURADORES" el siguiente texto y cuadro adjunto, denominado "Nota 17.4 Siniestros por Cobrar Reaseguradores (cuentas 6.25.21.20 y 6.25.22.20, para seguros generales y las cuentas 6.35.21.20 y 6.35.22.20 para seguros de vida)

Este cuadro deberá contener los saldos adeudados a la compañía por cada reasegurador nacional o extranjero, correspondiente a la proporción de los siniestros reasegurados y aún "no" pagados por la entidad aseguradora al asegurado.

En el caso que dichas operaciones las realice a través de un corredor de reaseguro debidamente inscrito en esta Superintendencia, se deberá detallar los montos adeudados por cada uno de los reaseguradores pertenecientes al pool según el contrato suscrito por dicho corredor.



	1	n	Reaseguradore s Nacionales Sub Total	1	n	Reaseguradore s Extranjeros Sub Total	Total General
Nombre del Corredor:							
Código de Identificación del Corredor:							
Tipo de relación:							
País:							
Nombre del reasegurador:							
Código de Identificación:	_						
Tipo de relación:							
País:				_			
Saldo Siniestro por cobrar Reaseguradores							

Reaseguradores nacionales

Contiene los saldos adeudados a la compañía por cada reasegurador, correspondiente a la proporción de los siniestros reasegurados y aún no pagados por la entidad aseguradora al asegurado, proveniente de reaseguradores nacionales

Reaseguradores Extranjeros Contiene los saldos adeudados a la compañía por cada reasegurador, correspondiente a la proporción de los siniestros reasegurados y aún no pagados por la entidad aseguradora al asegurado, proveniente de reaseguradores extranjeros

Nombre Corredor de seguros

Debe indicarse el nombre del Corredor, que participa en el contrato de reaseguro suscrito por la entidad informante a través del corredor de reaseguro. Si la Compañía opera en forma directa, el campo debe ser informado en blanco.

Código de Identificación del Corredor Indicar el código de identificación asignado por este Servicio en el registro de Corredores de Reaseguro.

Tipo Relación Corredor/Cía

Se debe indicar la relación de propiedad que la compañía de seguros informante tenga con el Corredor, si es que pertenecen al mismo grupo

nacional o internacional.

País

Debe señalarse el país de origen del Corredor de Reaseguro, como también el de cada Reasegurador que opera a través de un Corredor de

Reaseguro.

Nombre Reasegurador Debe indicarse el nombre del Reasegurador, que participa en el contrato de reaseguro suscrito por la entidad informante a través del corredor de reaseguro.

lease

Código de Identificación Indicar el código de identificación asignado por este Servicio al Reasegurador extranjero si corresponde, de acuerdo a lo informado en la

página Web de este Servicio:



- Compañías Reaseguradoras Extranjeras:

http://www.svs.cl/sitio/mercados/consulta.php?mercado=S&entidad=REE

XΤ

En el caso de las compañías de reaseguro nacionales se debe indicar el RUT.

Si se trata de un reasegurador extranjero que no tenga código, se debe

indicar la razón social.

Tipo Relación Reasegurador/Cí

Se debe indicar la relación de propiedad que la compañía de seguros informante tenga con el Reasegurador, si es que pertenecen al mismo grupo nacional o internacional.

Se debe indicar las letras R = Relacionadas

NR = No Relacionadas

País Debe señalarse el país de origen del Reasegurador que opera directo

con la Compañía.

Este saldo se presenta en el Estado Financiero, en la cuenta 5.14.25.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Siniestros, siendo la responsabilidad total de la compañía con los asegurados la cuenta 5.21.31.60."

- 28. Achúrese en la "Nota 19 PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS RESERVAS TÉCNICAS (ACTIVO) Y RESERVAS TÉCNICAS (PASIVO)", en el cuadro de Seguros Generales, para los siguientes conceptos "PARTICIPACIÓN DEL REASEGURADOR EN LAS RESERVA", "DETERIORO" y "TOTAL PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS RESERVAS TECNICAS", lo referido a la "RESERVA CATASTROFICA DE TERREMOTO".
- 29. Elimínese en el Título de las notas "21.2.1 EFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS EN PATRIMONIO" y "21.2.2 EFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS EN RESULTADO", la palabra "EFECTO DE".
- 30. Intercálese en el cuadro de la Nota 22.3.1 una columna denominada "Concepto", entre las columnas denominadas "Entidad Relacionada" y "RUT".
- 31. Agréganse en las Notas "22.5 Gastos Anticipados" y "22.6 Otros activos", después del texto "... otros activos", el siguiente texto ", cuenta 5.15.30.00."

Adicionalmente, y como punto aparte, agrégase sólo en la Nota 22.6 Otros Activos el siguiente texto y cuadro:

"Por otra parte, la Compañía debe revelar los montos de otros activos, de acuerdo al siguiente cuadro:



Otros activos	M\$	Explicación del concepto
Otros activos 1		
Otros Activos 2		
Etc.		
Total		

En el campo "Explicación del concepto" las compañías deben exponer a que corresponde el activo registrado.".

32. Reemplázase, la nota 25.3.4 por la siguiente:

RETENIDO	RTF 85-85-85	RTF 2004-85-85	RTFs 2004-85- 85	Diferencia por Reconocer RV- 2004	RTF 2004-2006- 2006	RTFs 2004- 2006-2006	Diferencia por Reconocer B- 2004 y MI-2006	RTF 2009- 2006-2006
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Pólizas con inicio de vigencia anterior al 9 /03/2005								
Pólizas con inicio de vigencia a contar del 9 /03/2005 y hasta 31/01/2008								
Pólizas con início de vigencia a contar del 1/02/2008 y hasta 31/12/2011		96 5 6		Daniel Ville	Magnet 1	MY NO.	la de las	
Pólizas con micto de vigencia a contar del 1/01/2012								
Totales								

(l)	RTF 85-85-85	Reserva técnica financiera calculada con la tablas de mortalidad RV 85, B 85 y M 85, Indices de cobertura calculados con flujos de pasivos proveruentes de dichas tablas a la fecha de cierre y utilizando el factor de seguridad 0,8.
(2)	RTF 2004-85-85	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad RV 2004, B 85 y M 85 e índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre.
(3)	RTFs 2004-85-85	Reserva técnica financiera calculada según el procedimiento de reconocimiento gradual contenido en el número XI de la Circular Nº 1512. Cuando la compañía haya finalizado el reconocimiento de las tablas RV 2004, los valores consignados en las columnas (2) y (3) serán iguales.
(4)	Diferencia por Reconocer RV-2004	Diferencia entre las columnas (2) y (3)
(5)	RTF 2004-2006-2006	Reserva técnica financiera calculada con la tablas de mortalidad RV 2004, B 2006 y M 2006 e indices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre.
(6)	RTFs 2004-2006-2006	La compañía optó por reconocer las tabías 82008 y M1.2006 según la Circular 1867. Reserva técnica financiera calculada según el procedimento de reconocimiento gradual contenido en el número XI de la Oi cuter Nº 1512, considerando las modificaciones introducidas por la Orcular 1857. Quando la compañía haya aicanzado el limite de 0,125% de la reserva técnica equivalente del período anterior con el reconocimiento de las tabías RV-2004, esta reserva será igual a la consignada en la columna (3), Cuando haya finatizado el reconocimiento de las tabías RV-2004 e el monto que reconoce a mitmestre sea menor a 0,125% de la reserva equivalente del período anterior, esta reserva será offerente de la consignada en la columna (3), debido al reconocimiento del impacto en la reserva tecnica las tabías RV-2004 y M-2006. Bitactor de 0,125% a la expressión de factor de 0,5% en términos trimestrales.
(6)		La compañía opté por reconocer las tabías 9200s y Mi-2006 según la Circular 1974. Reserva técnica financiera calculada según al procedimento de reconocimento alternativo contemplado en la Circular № 1874, esto es modante cuotas anuales pagadera con frecuencia trimestrat.
(7)	Diferencia por Reconocer B-2006 y MI-2006	Diferencia entre las columnas (5) y (6)
(8)	RTF 2009-2006-2006	Reserva técnica financiera calculada con la tablas de mortalidad RV 2009, B 2006 y M 2006 e indices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de clerre. Para el caso de las pólizas emtidas a contar del 01 de enero de 2012, se debe informar la Reserva Técnica Base.

Reconocimiento de las tablas MI2006 y B-2006

Se informará sólo en el caso en que la Compañía haya optado por lo dispuesto en la Circular N°1874 de fecha 15 de abril de 2008.



(1)	Monto de la cuota anual al que se refiere la letra b) de la Circular 1874	
(2)	Valor de la cuota trimestral	
(3)	Número de la cuota	
(4)	Valor de todas las cuotas reconocidas a la fecha de cierre de estados financieros	
(5)	Tasa de costo equivalente promedio implícita en el cálculo de las reservas técnica base del total de la cartera de rentas vitalicias de la compañía vigentes al 31 de enero de 2008.	
(6)	Valor de la cuota trimestral utilizada en el periodo junio 2008 a mayo 2012	

- (1) Se deberá informar, en miles de pesos, el monto anual de la cuota respectiva.
- Se deberá informar, en miles de pesos, el monto de la cuota que se agregará a la reserva en cada (2) período trimestral.
- (3) se indicará el número entero y fracción que la compañía lleva reconocido, por ejemplo, en el segundo trimestre del segundo año de reconocimiento deberá informar " Año 2, Trimestre 2".
- (4) Corresponde a la suma en miles de pesos de todas las cuotas reconocidas hasta la fecha de cierre.
- (5) Se informará el valor calculado según lo establecido en la Circular Nº 1874
- (6) Se deberá informar, en miles de pesos, el monto de la cuota trimestral utilizada en el periodo junio 2008 a mayo 2012.
- 33. Reemplázase en la "Nota 25.5 SOAP", en la definición del Cuadro "E. COSTO DE SINIESTROS DIRECTOS DEL PERÍODO" en el concepto "Siniestros por Pagar Período Anterior Directos (18) segundo párrafo el siguiente texto "Este monto deberá corresponder a la cifra informada en la cuenta 6.35.30.00, para seguros generales y para seguros de vida, a diciembre del período anterior actualizada por la variación del índice de precios al consumidor (IPC) entre el mes anterior al período que se informa y noviembre del año anterior" por lo siguiente "Este monto deberá corresponder a la cifra informada en la cuenta 6.25.21.10 más la cuenta 6.25.22.10, para seguros generales y las cuentas 6.35.21.10 más 6.35.22.10 para seguros de vida, a diciembre del período anterior."

Adicionalmente, reemplázase en el "CUADRO N°2 ANTECEDENTES DE LA VENTA" la definición de "Número de Vehículos Asegurados" por el siguiente texto, "El Número de Vehículos asegurados debe incluir todos los seguros individuales independiente de la forma de distribución.".



34. Reemplázase en la "Nota 26.2 DEUDAS POR OPERACIONES REASEGURO", el cuadro y la definición por lo siguiente:

Nota 26.2 DEUDAS POR OPERACIONES REASEGURO

En este cuadro se debe registrar la información de las Primas por Pagar a cada reasegurador tanto nacional como extranjero, con que opera y mantiene deuda la aseguradora.

En el caso que dichas operaciones las realice a través de un corredor de reaseguro debidamente inscrito en esta Superintendencia, se deberá detallar los montos adeudados por cada uno de los reaseguradores pertenecientes al pool según el contrato suscrito por dicho corredor.

Si el contrato es directo con el reasegurador y no existe corredor, no se debe reportar información relacionada con el corredor, informando los campos en blanco.

	1	n	Reaseguradores Nacionales Sub total	1	n	Reaseguradores Extranjeros Sub Total	Total Genera
Nombre del Corredor:							
Código de Identificación del Corredor:							
Tipo de relación:							
País:							
Nombre del reasegurador:							
Código de Identificación:							
Tipo de relación:							
País:							
VENCIMIENTO DE SALDOS				1			
Saldos sin Retención							
meses anteriores							
(mes j - 3)							
(j-2)							
(j - 1)							
(j)							
(j + 1)							
(j+2)							
(j + 3)				_			
Meses posteriores							
			·-···	<u> </u>			
2. Fondos Retenidos							
3. Total cuenta 5.21.32.20 (1 + 2)							
<u> </u>					Moneda N	l Vacional	

	Av. Libertador Bernardo
	O'Higgins 1449
	Piso 9º
i	Santiago - Chile
l	Fono: (56-2) 473 4000
ı	Fax: (56-2) 473 4101
ı	Casilla: 2167 - Correo 2
ŀ	www.svs.cl
	14

Moneda Extranjera



Para el caso de la cuenta 5.21.32.20 la información deberá entregarse clasificada de acuerdo a su vencimiento, los cuales se determinan según las condiciones estipuladas en los respectivos contratos.

Las menciones a los meses j-3 a j+3 corresponden a los meses anteriores y posteriores al mes de cierre de los estados financieros que se están informando (mes j), y deben ser reemplazados por los nombres de los meses correspondientes.

Nombre Corredor de seguros:

Debe indicarse el nombre del Corredor, que participa en el contrato de reaseguro suscrito por la entidad informante a través del corredor de reaseguro.

Código de Corredor:

Indicar el código de identificación asignado por este Servicio en el Identificación del registro de Corredores de Reaseguro.

Tipo Relación Corredor/Cía:

Se debe indicar la relación de propiedad que la compañía de seguros informante tenga con el Corredor, si es que pertenecen al mismo

grupo nacional o internacional.

País :

Debe señalarse el país de origen del Corredor de Reaseguro, como también el de cada Reasegurador que opera a través de un Corredor de Reaseguro.

Nombre Reasegurador: Debe indicarse el nombre del Reasegurador, que participa en el contrato de reaseguro suscrito por la entidad informante a través del corredor de reaseguro.

Código de Identificación: Indicar el código de identificación asignado por este Servicio al Reasegurador extranjero si corresponde, de acuerdo a lo informado en la página Web de este Servicio:

- Compañías Reaseguradoras Extranjeras:

http://www.svs.cl/sitio/mercados/consulta.php?mercado=S&entidad= REEXT

En el caso de las compañías de reaseguro nacionales se debe indicar el RUT.

Si se trata de un reasegurador extranjero que no tenga código, se debe indicar la razón social.

Tipo Relación Reasegurador/Cí a:

Se debe indicar la relación de propiedad que la compañía de seguros informante tenga con el Reasegurador, si es que pertenecen al mismo grupo nacional o internacional.

Se debe indicar las letras R = Relacionadas NR = No Relacionadas



País :

Debe señalarse el país de origen del Reasegurador que opera

directo con la Compañía.

Saldos sin retención:

Deberán reflejarse los saldos correspondientes a aquella parte de las primas que, a diferencia de los fondos sujetos a retención (ver 2), debe ser pagada en un plazo corto a partir de la fecha en que el Reasegurador acusó recibo de la cuenta o dio su conformidad a ella.

Fondos retenidos:

Deberán reflejarse los saldos por aquella parte de las primas que, de acuerdo a los contratos vigentes, permanecerá como garantía en poder de la compañía por los compromisos que ésta deba cubrir, incluyendo los intereses devengados a la fecha y que están pendientes de pago. Estas garantías corresponderán a saldos retenidos por concepto de Reservas de Primas y Reservas de

Siniestros, si corresponde.

Total cuenta 5.21.32.20

Corresponde a la suma de las filas 1 y 2

Además, la información deberá presentarse abierta en Moneda Nacional y Moneda extranjera. La información en moneda extranjera debe estar expresada de acuerdo al valor del dólar norteamericano, según la equivalencia determinada por el Banco Central de Chile a la fecha de cierre del informe.

- 35. Agréganse en la "Nota 32 COSTO DE SINIESTROS" en las deficiones de "Siniestros Directos", "Siniestros Cedidos" y "Siniestros Aceptados" al final del párrafo como un punto seguido los siguientes textos "Además, para seguros generales se debe rebajar aquella parte directa de la cuenta 6.25.14.00 Recuperos", "Además, para seguros generales se debe rebajar aquella parte cedida de la cuenta 6.25.14.00 Recuperos" y "Además, para seguros generales se debe rebajar aquella parte directa de la cuenta 6.25.14.00 Recuperos", respectivamente.
- 36. Agrégase en la "Nota 35. RESULTADO DE INVERSIONES" el siguiente cuadro resumen:



Cuadro resumen

Concepto	Monto Inversiones M\$	Resultado de Inversiones M\$
1. Inversiones Nacionales		-
1.1. Renta Fija		
1.1.1 Estatales		_
1.1.2 Bancarios		
1.1.3 Corporativo		
1.1.4 Securitizados		
1.1.5 Mutuos Hipotecarios Endosables		
1.1.6 Otros Renta Fija		_
1.2. Renta Variable		
1.2.1 Acciones		
1.2.2 Fondos de Inversión		
1.2.3 Fondos Mutuos		
1.2.4 Otros Renta Variable		
1.3. Bienes Raíces		
1.3.1 Bienes raíces de uso propio		
1.3.2 Propiedad de inversión		
1.3.2.1 Bienes raíces en Leasing		
1.3.2.2 Bienes raíces de inversión		
2. Inversiones en el Extranjero		
2.1. Renta Fija		
2.2. Acciones		
2.3. Fondos Mutuos o de Inversión		
2.4. Otros extranjeros		
3. Derivados		
4. Otras Inversiones		
Total (1.+2.+3.+4)		

Nota: Montos Netos de Provisiones o Deterioro y gastos de gestión



El Total del "Monto Inversiones M\$" corresponde a la suma de las cuentas "5.11.00.00 Total Inversiones Financieras" y "5.12.00.00 Total Inversiones Inmobiliarias" y el Total del "Resultado de Inversiones M\$" corresponde al saldo de la cuenta "5.31.30.00 Resultado de Inversiones.

En el concepto otras inversiones se debe incorporar los conceptos que no estén clasificados en las filas anteriores incluyendo los conceptos de efectivo y efectivo equivalente."

Adicionalmente, agrégase el siguiente párrafo después del Cuadro resumen "Abrir en nota si las "Otras Inversiones" superan el 5% del Total del Resultado de inversiones"

37. Reemplázase la "Nota 36.OTROS INGRESOS" por el siguiente texto y cuadro: "La Compañía debe revelar los montos de otros ingresos, aperturando por cada uno de los conceptos de acuerdo al siguiente cuadro:

Otros ingresos	M\$	Explicación del concepto
Intereses por primas		
Otros ingresos 2		
Otros ingresos 3		
Etc		
Total		

En el campo "Explicación del concepto", las compañías deben presentar a que corresponde el ingreso registrado.".

38. Reemplázase la "Nota 37.OTROS EGRESOS" por el siguiente texto y cuadro: "La Compañía debe revelar los montos de otros egresos, aperturando por cada uno de los conceptos de acuerdo al siguiente cuadro:

Otros egresos	M\$	Explicación del concepto
Gastos bancarios		
Otros egresos 2		
Otros egresos 3		
Otros egresos 4		
Etc		
Total		

En el campo "Explicación del concepto" las compañías deben presentar a que corresponde el egreso efectuado".



- 39. Elimínense en los cuadros de las "Nota 38.1 DIFERENCIA DE CAMBIO y Nota 38.2 UTILIDAD (PERDIDA) POR UNIDADES REAJUSTABLES", los siguientes conceptos: "CUENTAS DE RESULTADO", "Cuentas de ingresos", "Cuentas de egresos", "Resultado de Inversiones" y "(CARGO) ABONO A RESULTADOS".
- 40. Intercálase en Nota "40.1 RESULTADO POR IMPUESTOS" en el concepto "Beneficio fiscal ejercicios anteriores" entre el concepto "Beneficio" y "fiscal", el siguiente texto, "y obligación".
- 41. Reemplázase la Nota 44. MONEDA EXTRANJERA en el cuadro "3) MARGEN DE CONTRIBUCION DE LAS OPERACIONES DE SEGUROS EN MONEDA EXTRANJERA" el concepto "UTILIDAD (PERDIDA) POR UNIDADES REAJUSTABLES" por "DIFERENCIA DE CAMBIO".
- 42. Intercálese en la Nota "48.2 Obligación de Invertir", en la "Reserva de Siniestros" entre las cuentas "5.21.31.60 Reserva de Siniestros" y "5.14.25.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Siniestros", el siguiente texto, "5.21.32.32 Siniestros por Pagar por Operaciones de Coaseguro".

Además, elimínese el siguiente concepto "5.14.26.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Catastrófica de Terremoto."

43. Reemplázanse en la Nota "48.2 Obligación de Invertir" en el cuadro de Primas por Pagar el título "Primas por Pagar (Sólo seguros generales – ver cuadro)" por el siguiente texto "Primas por Pagar" y los siguiente conceptos "Reserva de Riesgo en Curso de Primas por Pagar (RRCPP)" y "Reserva de Siniestros de Primas por Pagar (RSPP)" por "5.21.32.20 Deudas por Operaciones de Reaseguro" y "5.21.32.31 Primas por Pagar por Operaciones de Coaseguro" respectivamente, quedando el cuadro de la siguiente forma:

Primas por Pagar	
5.21.32.20 Deudas por Operaciones de Reaseguro	
5.21.32.31 Primas por Pagar por Operaciones de Coaseguro	

44. Agréganse el siguiente texto después del último cuadro "Primas por Pagar (Sólo seguros Generales)":

"Para los efectos de esta circular se entenderá por:

Primas por pagar a reaseguradores (PPR)

Corresponde a los saldos acreedores, resultantes de los diversos contratos de cesión celebrados con reaseguradores nacionales y extranjeros, netos de las compensaciones



expresamente estipuladas en cada uno de los respectivos contratos y aquellas aplicables de acuerdo a la ley.

Primas por pagar a coaseguradores (PPC)

Corresponde a los saldos acreedores, resultantes de los montos adeudados por el líder por concepto de primas al participe no líder.

Prima cedida no ganada (PCNG)

Corresponde a la prima cedida al reasegurador nacional o extranjero que aún no ha sido ganada por éste.

Descuento de cesión no ganado (DCNG)

Es el descuento otorgado por los reaseguradores nacionales o extranjeros que la cedente aún no ha ganado. La porción no ganada debe determinarse de igual forma que en el caso de la prima.

1.- Reserva por prima no ganada por pagar a reaseguradores:

Se entenderá formar parte de la reserva de riesgo en curso y está asimilada a las normas de inversiones de ésta.

Debe constituirse por el monto de las primas por pagar no ganadas generadas en la cesión de primas, y se calcula de la siguiente manera:

RESERVA DE RIESGO EN CURSO POR PRIMA POR PAGAR (RRCPP)

RRCPP = (PCNG-DCNG), SI 0 < PCNG-DCNG < PPR = PPR, SI PPR < PCNG - DCNG = 0. SI PCNG - DCNG < 0

2.- Reserva por prima ganada por pagar a reaseguradores:

Es parte de la reserva de siniestros y está asimilada a las normas de inversiones de ésta.

Debe constituirse por el monto de la prima ganada por pagar a los reaseguradores por cesiones, y se calcula de la siguiente forma:

RESERVA DE SINIESTROS POR PRIMA POR PAGAR (RSPP) RSPP = PPR – RRCPP"

45. Elimínense de la Nota "48.4 INVENTARIO DE INVERSIONES" en la letra "o) Fondos Mutuos de Renta Fija de Corto Plazo" lo referido a "de Renta Fija de Corto Plazo" y las



líneas "TOTAL ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE RESERVAS TÉCNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO", "ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE PATRIMONIO LIBRE", "TOTAL ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE PATRIMONIO LIBRE" y las columnas denominadas "Parcial" y "Total".

- 46. Reemplázase en la Nota "48.4 INVENTARIO DE INVERSIONES" el título "ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE RESERVAS TÉCNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO" por "ACTIVOS" y asignase a los conceptos de "Caja", "Muebles para uso propio", "Inversiones Depositadas bajo el N°7 del DFL N°251" y "Otros....", las siguientes letras s), t), u) y v) respectivamente.
- 47. Agréganse bajo el concepto "Inversiones Depositadas bajo el N°7 del DFL N°251" las siguientes aperturas: "u.1) AFR"; "u.2) Fondos de Inversión Privados Nacionales"; "u.3) Fondos de Inversión Privados Extranjeros"; "u.4) Otras Inversiones depositadas". Adicionalmente agregase la siguiente nota de texto después del cuadro; "Abrir en nota si las "Otras Inversiones depositadas" superan el 5% del saldo de la cuenta "Inversiones Depositadas bajo el N°7 del DFL N°251."

Agréganse en la Nota 48.4 una línea de "TOTAL" después del concepto "Otros...." y cuatro columnas denominadas "SALDO ESF", "INV.NO REPRESENT. DE R.T. Y P.R", "INV. REPRESENT. DE R.T. Y P.R.", "RESERVA TECNICA", "PATRIMONIO DE RIESGO" y "SUPERAVIT INVERSIONES", además del siguiente texto: "Las inversiones representativas de RT y PR, corresponden a la suma de las columnas inversiones que respaldan reservas técnicas, patrimonio de riesgo y superávit de inversiones.

Por otra parte, la sumatoria de las columnas inversiones no representativas e inversiones representativas, corresponde al saldo de inversiones presentado en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior, debe ser considerado para cada uno de los tipos de instrumento presentado en la nota respectiva", quedando el cuadro de la siguiente forma:

ACTIVOS	SALDO ESF	INV.NO REPRESENT DE R.T. Y P.R	INV. REPRESENT. DE R.T. Y P.R.	INVERSIONES QUE RESPALDAN RESERVA TECNICA	INVERSIONES QUE RESPALDAN PATRIMONIO DE RIESGO	SUPERAVIT INVERSIONES	
a) Instrumentos emitidos por el Estado o Banco Central							
b) Depósitos a plazo o títulos representativos de captaciones emitidos por Bancos e Instituciones Financieras						SUPERINTEN VALORES Y S	
b.1 Depósitos y otros							
b.2 Bonos bancarios							
c) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras							
d) Bonos, pagarés y debentures emitidos por empresas públicas o privadas							
dd) Cuotas de fondos de inversión							
dd.1 Mobiliarios							
dd.2 Inmobiliarios							
dd.3 Capital de riesgo							
e) Acciones de sociedades anónimas abiertas admitidas.							
ee) Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias.							
f) Crédito a asegurados por prima no vencida y no devengada.(1er.grupo)							
g) Siniestros por cobrar a reaseguradores (por siniestros) pagados a asegurados no vencido							
h) Bienes raíces.							
h.1 Bienes raíces no habitacionales para uso propio o de renta							
h.2 Bienes raíces no habitacionales entregados en leasing							
h.3 Bienes raíces habitacionales para uso propio o de renta							
h.4 Bienes raíces habitacionales entregados en leasing							
i) Crédito no vencido seguro de invalidez y sobrevivencia D.L. Nº 3500 y crédito por saldo cuenta individual.(2do.grupo)							
ii) Avance a tenedores de pólizas de seguros de vida (2do.grupo)							
j) Activos internacionales.							
k) Crédito a cedentes por prima no vencida y no devengada.(1er.grupo)							
Crédito a cedentes por prima no vencida devengada.(1er.grupo)							
m) Derivados							
n) Mutuos hipotecarios endosables							
ň) Bancos							
o) Fondos Mutuos							
p) Otras Inversiones Financieras							
q) Crédito de Consumo							
r) Otras inversiones representativas según DL N°1092 (sólo Mutualidades)							
s) Caja							
t) Muebles para su propio uso							
u) Inversiones Depositadas bajo el N°7 del DFL N°251							
u.1) AFR							
u.2) Fondos de Inversión Privados Nacionales							
u.3) Fondos de Inversión Privados Extranjeros							
u.4) Otras Inversiones depositadas							
v) Otros							
TOTAL							



IV. Anexo N° 5 CUADROS TÉCNICOS

CUADROS TECNICOS DE SEGUROS GENERALES:

6.01 CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCIÓN

- 48. Elimínanse de las definiciones desde la cuenta "6.31.12.10 Variación Reserva de Riesgo en Curso" hasta la cuenta "6.31.12.40 Variación Otras Reservas Técnicas" el siguiente párrafo "Si está constituida en moneda reajustable, éstas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente".
- 49. Agréganse como párrafo final en las definiciones desde la cuenta "6.31.12.10 Variación Reserva de Riesgo en Curso" hasta la cuenta "6.31.12.40 Variación Otras Reservas Técnicas" el siguiente párrafo "En esta cuenta se debe reconocer, sólo el efecto técnico de la variación de la reserva y no la variación por reajustabilidad de moneda".

6.02 CUADRO COSTO DE SINIESTROS

50. Reemplázanse los códigos del cuadro técnico "6.02 Costo de Siniestros", tanto en la estructura como en la definición, según se indica a continuación:

CODIGOS C. 2022	CODIGOS C. 2022 CORREGIDO	NOMBRE CUENTA
6.35.00.00	6.25.00.00	Costo de Siniestros
6.35.01.00	6.25.01.00	Siniestros Pagados
6.35.02.00	6.25.02.00	Variación Reserva de Siniestros
6.35.00.00	6.25.00.00	Costo de Siniestros
6.35.10.00	6.25.10.00	Siniestros Pagados
6.35.11.00	6.25.11.00	Directos
6.35.12.00	6.25.12.00	Cedidos
6.35.13.00	6.25.13.00	Aceptados
6.35.14.00	6.25.14.00	Recuperos
6.35.20.00	6.25.20.00	Siniestros por Pagar
6.35.21.00	6.25.21.00	Liquidados
6.35.21.10	6.25.21.10	Directos
6.35.21.20	6.25.21.20	Cedidos
6.35.21.30	6.25.21.30	Aceptados
6.35.22.00	6.25.22.00	En Proceso de Liquidación
6.35.22.10	6.25.22.10	Directos
6.35.22.20	6.25.22.20	Cedidos
6.35.22.30	6.25.22.30	Aceptados
6.35.23.00	6.25,23.00	Ocumidos y No Reportados
6.35.30.00	6.25.30.00	Siniestros por Pagar Periodo Anterio



- 51. Elimínense de las definiciones de las cuentas "6.25.02.00 Variación Reservas de Siniestros" y "6.25.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior" el siguiente párrafo "Si está constituida en moneda reajustable, éstas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente".
- 52. Agréganse como parráfo final en las definiciones de las cuentas "6.25.02.00 Variación Reservas de Siniestros" y "6.25.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior" el siguiente párrafo "En esta cuenta se debe reconocer, sólo el efecto técnico de la variación de la reserva y no la variación por reajustabilidad de moneda".

6.03 CUADRO DE RESERVA DE RIESGO EN CURSO

Intercálase el concepto "6.35.52.00 Reserva Técnica por Seguro de Título" entre los conceptos "Test de Adecuación de Pasivos" y "Reservas Voluntarias", y agréguese el concepto "Otras Reservas Técnicas" código 6.35.53.00, pasando el actual código y su denominación "6.35.52.00 Reservas Voluntarias" al código 6.35.54.00.

6.03 CUADRO DE	RESERVAS		
CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL	
		99	
6.35.10.00	Reserva de Riesgos en Curso		
6.35.20.00	Reserva Insuficiencia de Primas		
6.35.11.00	Prima Retenida No Ganada		
6.35.11.10	Prima Directa No Ganada		
6.35.11.20	Prima Aceptada No Ganada		
6.35.11.30	Prima Cedida No Ganada		
6.35.12.00	Prima Retenida Ganada	3	İ
6.35.12.10	Prima Directa Ganada		
6.35.12.20	Prima Aceptada Ganada		
6.35.12.30	Prima Cedida Ganada		
6.35.50.00	Otras Reservas Técnicas		
6.35.51.00	Test de Adecuación de Pasivos		
6.35.52.00	Reserva Seguros de Títulos		
6.35.53.00	Otras Reservas Técnicas		
6.35.54.00	Reservas Voluntarias		

53. Adicionalmente, agréguense las siguientes definiciones "Reserva Técnica por Seguro de Título", "Corresponde registrar la reserva técnica por el seguro de título de acuerdo a la normativa vigente" y "Otras Reservas Técnicas" "Corresponde registrar cualquier otra reserva que no esté descrita en los conceptos anteriores, de acuerdo a la normativa vigente."



CUADROS DE SEGUROS DE VIDA:

54. Elimínense en la "TABLA DE CODIGOS RAMOS SEGUROS DE VIDA" en la "Clasificación de Ramos de Seguros del Segundo Grupo", en el Título III, los numerales i, ii y iii. (carteras hipotecarias, de consumo y Otras Carteras).

6.01 CUADRO MARGEN DE CONTRIBUCIÓN

- 55. Elimínanse de las definiciones desde la cuenta "6.31.12.10 Variación Reserva de Riesgo en Curso" hasta la cuenta "6.31.12.50 Variación Otras Reservas Técnicas" el siguiente párrafo "Si está constituida en moneda reajustable, éstas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente".
- 56. Agréganse como párrafo final en las definiciones desde la cuenta "6.31.12.10 Variación Reserva de Riesgo en Curso" hasta la cuenta "6.31.12.50 Variación Otras Reservas Técnicas" el siguiente párrafo "En esta cuenta se debe reconocer, sólo el efecto técnico de la variación de la reserva y no la variación por reajustabilidad de moneda".
- 57. Agrégase en la definición de la cuenta "6.31.12.30 Variación Reserva Valor del Fondo" a final del texto como un punto aparte el siguiente párrafo "Adicionalmente, para la determinación de esta variación, la Reserva de Valor del Fondo debe estar neta de la Reserva de Descalce".

6.02 CUADRO APERTURA DE RESERVAS DE PRIMAS

- 58. Elimínase de la definición de la cuenta "6.20.31.00 Reserva Matemática del Ejercicio Anterior" el siguiente párrafo "Si está constituida en moneda reajustable, éstas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente".
- 59. Agrégase como párrafo final en la definición de la cuenta "6.20.31.00 Reserva Matemática del Ejercicio Anterior" el siguiente párrafo "En esta cuenta se debe reconocer, sólo el efecto técnico de la variación de la reserva y no la variación por reajustabilidad de moneda".

6.03 CUADRO COSTO DE SINIESTROS

60. Elimínense de las definiciones de las cuentas "6.35.01.20 Variación Reservas de Siniestros" y "6.35.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior" el siguiente párrafo "Si está constituida en moneda reajustable, éstas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente".



61. Agréganse como párrafo final en las definiciones de las cuentas "6.35.01.20 Variación Reservas de Siniestros" y "6.35.30.00 Siniestros por Pagar Período Anterior" el siguiente párrafo "En esta cuenta se debe reconocer, sólo el efecto técnico de la variación de la reserva y no la variación por reajustabilidad de moneda".

6.05 CUADRO COSTO DE RENTAS

- 62. Elimínense de las definiciones de las cuentas "6.40.01.20 Variación Reserva de Rentas" y "6.40.30.00 Rentas por Pagar Período Anterior" el siguiente párrafo "Si está constituida en moneda reajustable, éstas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente".
- 63. Agréganse como párrafo final en las definiciones de las cuentas "6.40.01.20 Variación Reserva de Rentas" y "6.40.30.00 Rentas por Pagar Período Anterior" el siguiente párrafo "En esta cuenta se debe reconocer, sólo el efecto técnico de la variación de la reserva y no la variación por reajustabilidad de moneda".

6.05 CUADRO DE RESERVA

6.05.01 CUADRO DE RESERVA DE PRIMAS

- 64. Elimínense de las definiciones de las cuentas "6.51.11.00 Reserva de Riesgo en Curso Ejercicio Anterior"; "6.51.21.00 Reserva Matemática Ejercicio Anterior"; "6.51.31.00 Reserva Valor del Fondo Ejercicio Anterior" y "6.51.41.00 Reserva Insuficiencia de Primas del Ejercicio Anterior" el siguiente párrafo "Si está constituida en moneda reajustable, éstas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente".
- 65. Agréganse como párrafo final en las definiciones de las cuentas "6.51.11.00 Reserva de Riesgo en Curso Ejercicio Anterior"; "6.51.21.00 Reserva Matemática Ejercicio Anterior"; "6.51.31.00 Reserva Valor del Fondo Ejercicio Anterior" y "6.51.41.00 Reserva Insuficiencia de Primas del Ejercicio Anterior" el siguiente párrafo "En esta cuenta se debe reconocer, sólo el efecto técnico de la variación de la reserva y no la variación por reajustabilidad de moneda".
- 66. Agréganse en las definiciones de las cuentas "6.51.30.00 Variación Reserva Valor del Fondo", "6.51.31.00 Reserva Valor del Fondo Ejercicio Anterior" y "6.51.32.00 Reserva Valor del Fondo del Ejercicio" al final del texto como un punto aparte el siguiente párrafo "Adicionalmente, para la determinación de esta variación la Reserva de Valor del Fondo debe estar neta de la Reserva de Descalce".

6.05.02 CUADRO OTRAS RESERVAS TECNICAS



- 67. Elimínense de las definiciones de las cuentas "6.52.11.00 Reserva Desviación de Siniestralidad Ejercicio Anterior" y "6.52.41.00 Otras Reserva (Voluntarias) Ejercicio Anterior" el siguiente párrafo "Si está constituida en moneda reajustable, éstas deben ser convertidas a pesos de la fecha de los estados financieros que se están informando, de acuerdo a la normativa vigente".
- 68. Agréganse como párrafo final en las definiciones de las cuentas "6.52.11.00 Reserva Desviación de Siniestralidad Ejercicio Anterior" y "6.52.41.00 Otras Reserva (Voluntarias) Ejercicio Anterior" el siguiente párrafo "En esta cuenta se debe reconocer, sólo el efecto técnico de la variación de la reserva y no la variación por reajustabilidad de moneda".
- 69. Elimínese de la definición de la cuenta "6.52.30.00 Variación por Test de Adecuación de Pasivos" el siguiente párrafo "(reajustado en pesos al período que se informa)"
- 70. Intercálase el concepto "6.52.20.00 Variación Otras Reservas Técnicas" y sus subcuentas "6.52.21.00 Otras Reservas Técnicas Ejercicio Anterior" y "6.52.22.00 Otras Reservas Técnicas del Ejercicio", entre los conceptos "Reserva Desviación de Siniestralidad del ejercicio" y "Variación por Test de Adecuación de pasivos", pasando los actuales códigos 6.52.20.00, 6.52.30.00, 6.52.31.00 y 6.52.32.00 y sus denominaciones a ser los nuevos códigos 6.52.30.00, 6.52.40.00, 6.52.41.00 y 6.52.42.00 respectivamente.



CUADRO DE R	(
CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 999	
01 CUADRO D	E RESERVAS DE PRIMA		
6.51.10.00	VARIACIÓN RESERVA DE RIESGO EN CURSO		
6.51.11.00	Reserva de Riesgo en Curso Ejercicio Anterior		
6.51.12.00	Reserva de Riesgo en Curso del Ejercicio		
6.51.20.00	VARIACIÓN RESERVA MATEMATICA		
6.51.21.00	Reserva Matemática Ejercicio Anterior		
6.51.22.00	Reserva Matemática del Ejercicio		
6.51.30.00	VARIACIÓN RESERVA VALOR DEL FONDO		
6.51.31.00	Reserva Valor del Fondo del Ejercicio Anterior		
6.51,32.00	Reserva Valor del Fondo del Ejercicio		
6.51.40.00	VARIACIÓN RESERVA INSUFICIENCIA DE PRIMAS		
6.51.41.00	Reserva Insuficiencia de Primas del Ejercicio Anterior		
6.51.42.00	Reserva Insuficiencia de Primas del Ejercicio	_	
02 CUADRO C	TRAS RESERVAS TECNICAS		
6.52.00.00	VARIACIÓN OTRAS RESERVAS TÉCNICAS		
6.52.10.00	VARIACIÓN RESERVA DESVIACIÓN SINIESTRALIDAD		
6.52.11.00	Reserva Desviación Siniestralidad Ejercicio Anterior		
6.52.12.00	Reserva Desviación Siniestralidad del Ejercicio		
6.52.20.00	VARIACIÓN OTRAS RESERVAS TÉCNICAS		
6.52.21.00	Reserva Otras Reservas Técnicas Ejercicio Anterior		
6.52.22.00	Reserva Otras Reservas Técnicas del Ejercicio		
6.52.30.00	VARIACIÓN POR TEST DE ADECUACIÓN DE PASIVOS		
6.52.40.00	VARIACIÓN OTRAS RESERVAS (VOLUNTARIAS)		
6.52.41.00	Otras Reservas (Voluntarias) Ejercicio Anterior	- 111 - 121 - 111 - 121	
6.52.42.00	Otras Reservas (Voluntarias) del Ejercicio	001111111111111111111111111111111111111	

Adicionalmente, agréganse las siguientes definiciones "6.52.20.00 Variación Otras Reservas Técnicas", "Corresponde registrar la variación de cualquier otra reserva de acuerdo a la normativa vigente entre los períodos de diciembre anterior y el periodo informado"; "6.52.21.00 Otras Reservas Técnicas Ejercicio Anterior", "Corresponde registrar cualquier otra reserva que no esté descrita en los conceptos anteriores, de acuerdo a la normativa vigente, constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior" y "6.52.22.00 Otras Reservas Técnicas del Ejercicio", Corresponde registrar cualquier otra reserva que no esté descrita en los conceptos anteriores, de acuerdo a la normativa vigente, constituida a la fecha de cierre del período que se informa."

71. Reemplazase del Anexo N° 5 "CUADROS TÉCNICOS" el formato y definición de los cuadros "6.04.01 CUADROS DE DATOS ESTADISTICOS y 6.04.02 CUADRO DE DATOS VARIOS" para Seguros Generales y los Cuadros "6.08.01 CUADRO DE



DATOS ESTADISTICOS y 6.08.02 CUADRO DE DATOS VARIOS" para Seguros de Vida, por lo siguiente:

6.04 CUADRO DE DATOS ESTADISTICOS GENERALES

6.04 CUADRO DE DATOS VARIOS

La información de los seguros que cubren diversos riesgos en una misma póliza, deberá incluirse en los ramos específicos correspondiente a cada riesgo cubierto, se trate de seguros personales o de empresas.

Los cuadros que se adjuntan tienen por objetivo aperturar la información para mejorar la calidad de los datos y estadísticas del mercado.

Para ello los datos se deben informar por cada uno de los ramos (Cuadro 6.04.01), por cada subclasificación de ramo es decir, Individuales, Colectivos, Masivo Cartera Hipotecarias, Masivo Cartera de Consumo e Industria, Infraestructura y Comercio (Cuadro 6.04.03) y Totales (Cuadro 6.04.04).

6.04.01 Cuadro de Datos Estadístico por Ramo

En este cuadro se deberá registrar la información los ramos, considerando la agrupación de éstos según la <u>subdivisión de ramos</u> a la que pertenezca.

					-	- 5.5	34	balvisión de	ramos				-1		
	Nombre Cuenta/Ramos	Individual		Colectivo			Masivo Cartera. Hipotecaria		Masico Cartera Consumo		Masivo Otras Carteras		holustria Infraesturch		
Código		1	2	1	2	9	1	2	1	2	11	2	1	2	
6.04.01.01	Número de Siniestros por Riamo					ĺ.									
6.04.01.02	Número de Pólizas per Ramo Contratadas en el Periodo														
6.04.01.03	Total Póligas Vigentes por Ramo					T									
6.94.01.04	Número de Items Vigentes por IRamo.														
6.04.01.05	Número Pólizas No Vigentes por Ramo.			1		- Ç									
6.04.01.06	Número de asiegurados por ramo- Personas Maturales					- (
6.04.01.07	Número de asegurados por ramo-Personas Jurídicas					- (1		

6.04.01.01 Número de sinjestros

Se deberá registrar el número de siniestros ocurridos que afectan a cada ramo durante el período que se informa. Para estos efectos, si el siniestro afecta a más de un ramo bajo la misma póliza, éste debe contabilizarse una vez por cada ramo afectado.



6.04.01.02 Número de pólizas por ramo contratadas en el período

Se deberá registrar el número de pólizas emitidas por la compañía durante el período que se informa, que contengan el ramo en cuestión, sin importar el número de ítems que ella cubra. Para estos efectos, si la póliza contiene más de un ramo, ésta debe contabilizarse una vez en cada ramo que ésta contenga.

6.04.01.03 Total de pólizas vigentes por ramo

Se deberá registrar el número total pólizas vigentes que contengan el ramo en cuestión a la fecha de los estados financieros, sin importar el número de ítems que ella cubra. Para estos efectos, si la póliza contiene más de un ramo, ésta debe contabilizarse una vez en cada ramo que ésta contenga.

6.04.01.04 Número de ítems vigentes por ramo.

Se deberá registrar el número total de ítems asegurados por la compañía en el período (entre el 1° de enero y la fecha que se informa), que contengan el ramo en cuestión, por los cuales la compañía tiene responsabilidad y, por lo tanto, tiene reserva constituida por ellos. Ítem comprenderá a cada una de las personas, objetos, instalaciones o bienes que constituyen un riesgo, independiente que estén cubiertos por una misma póliza de seguro.

Se exceptúan los objetos que formen parte de un inventario de bienes asegurados, tales como los cubiertos por pólizas de robo, por ejemplo joyas, computadores y maquinarias.

Para todos los casos se asumirá que el número de ítem es igual o mayor que el número de pólizas.

6.04.01.05 Número pólizas no vigentes por ramo.

Se deberá registrar el número de pólizas que contengan el ramo en cuestión, y que durante el periodo que se informa han dejado de estar vigentes y por lo cual la compañía no tiene responsabilidad sobre ellas. Para estos efectos, si la póliza contenía más de un ramo, ésta debe contabilizarse una vez en cada ramo que ésta haya incluido.

6.04.01.06 Número de asegurados por ramo- Personas naturales

Se deberá registrar el número de asegurados, correspondientes a personas naturales, en el ramo en cuestión a las fecha de los estados financieros. En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona (natural) que posea más de una póliza con el mismo ramo en la compañía, éste se deberá contabilizar una sola vez.



6.04.01.07 Número de asegurados por ramo- Personas jurídicas

Se deberá registrar el número de asegurado, correspondientes a personas jurídicas, en el ramo en cuestión a las fecha de los estados financieros. En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona (jurídica) que posea más de una póliza con el mismo ramo en la compañía, éste se deberá contabilizar una sola vez.

6.04.02 Cuadro de Datos por Ramos

	1.00						S	ubdivisi	ón de	ramos								
			Individual		Colectivo)		ivo Carte ipotecaria			sivo Car Consum			sivo Otra Carteras	98		a Infraestro comercio	
Código	Nombre Cuenta/Ramos	1	2	 1	2		1	2		1	2		1	2		1	2 .	
6.04.02.01	Monto Asegurado Directo (MMS)											,						
6.04.02.02	Moneda Nacional						l								l			
6.04.02.03	Moneda Extranjera																	
6.04.02.04	Monto Asegurado Retenido (MM\$)																	

6.04.02.01 Monto asegurado directo (MM\$)

Corresponde al monto total que la compañía de seguros tiene como responsabilidad en cada una de los ramos, a la fecha de los estados financieros, expresado en millones de pesos.

6.04.02.02 Moneda nacional

Es el monto total que se ha asumido como responsabilidad en cada uno de los ramos, en función de las pólizas vigentes en moneda nacional y unidades reajustables tales como U.F., U.S.R. y otras.

6.04.02.03 Moneda extranjera

Es el monto total que se ha asumido como responsabilidad en cada uno de los ramos, en función de las pólizas vigentes en moneda extranjera (dólares, marcos alemanes, etc.).

6.04.02.04 Monto asegurado retenido (MM\$)

Corresponde a los montos asegurados de responsabilidad de la compañía (netos de reaseguro) en cada uno de los ramos, en función de las pólizas vigentes.

6.04.03 Cuadro de Datos Estadístico Agrupado por Subdivisión de Ramos.

En este cuadro se deberá registrar la información agrupada según la subdivisión de ramos a la que pertenezca.



	pr			Subdiv	isión de ramos		
		Individual	Colectivo	Masivo Cartera Hipotecaria	Masivo Cartera Consumo	Masivo Otras Carteras	Industria Infraestructura
Código	Nombre Cuenta			· .			y Comercio
6.04.03.01	Número de Siniestros			:		1	
6.04.03.02	Número de Pólizas Contratadas en el Período			1		:	
6.04.03.03	Total Pólizas Vigentes						
6.04.03.04	Número de Ítems Vigentes.			;			į.
6.04.03.05	Pólizas No Vigentes			:		:	j
6.04.03.06	Número de asegurados por ramo- Personas Naturales				!	i	
6.04.03.07	Número de asegurados por ramo- Personas Jurídicas						:

6.04.03.01 Número de siniestros

Se deberá registrar el número de siniestros que afectan a las distintas subdivisiones de ramos, ocurridos durante el período que se informa. Para estos efectos, si el siniestro afecta a más de un ramo bajo la misma póliza, éste debe contabilizarse una sola vez, bajo la subdivisión a la que pertenezca la póliza.

6.04.03.02 Número de pólizas contratadas en el período

Se deberá registrar el número de pólizas emitidas por la compañía en cada subdivisión de ramos, en el período que se informa, sin importar el número de ítems que ella cubra. Para estos efectos, si la póliza contiene más de un ramo, ésta debe contabilizarse una sola vez bajo la subdivisión a la que pertenezca la póliza.

6.04.03.03 Total pólizas vigentes

Se deberá registrar el número total de pólizas vigentes por subdivisión de ramos, a la fecha de los estados financieros, sin importar el número de ítems que ella cubra. Para estos efectos, si la póliza contiene más de un ramo, ésta debe contabilizarse una sola vez bajo la subdivisión a la que pertenezca la póliza.

6.04.03.04 Número de ítems vigentes.

Se deberá registrar el número total de ítems asegurados en cada subdivisión de ramos, por los cuales la compañía tiene responsabilidad y, por lo tanto, tiene reserva constituida por ellos, a la fecha de los estados financieros.

Item comprenderá a cada una de las personas, objetos, instalaciones o bienes que constituyen un riesgo, independiente que estén cubiertos por una misma póliza de seguro.

Se exceptúan los objetos que formen parte de un inventario de bienes asegurados, tales como los cubiertos por pólizas de robo, por ejemplo joyas, computadores y maquinarias.



Para todos los casos se asumirá que el número de ítem es igual o mayor que el número de pólizas.

6.04.03.05 Pólizas no vigentes

Se deberá registrar el número de pólizas de cada subdivisión de ramos que durante el periodo que se informa han dejado de estar vigentes, por lo cual la compañía no tiene responsabilidad sobre ellas. Para estos efectos, si la póliza contenía más de un ramo, ésta debe contabilizarse una sola vez bajo la subdivisión a la que haya pertenecido la póliza.

6.04.03.06 Número de asegurados - Personas naturales

Se deberá informar el número de asegurados, correspondientes a personas naturales, en cada subdivisión de ramos. En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona natural que posea más de una póliza en una misma subdivisión de ramos, se deberá contabilizar una sola vez.

6.04.03.07 Número de asegurados - Personas jurídicas

Se deberá informar el número de asegurados, correspondientes a personas jurídicas, en cada subdivisión de ramos. En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona jurídica que posea más de una póliza en una misma subdivisión de ramos, se deberá contabilizar una sola vez.

6.04.04 Cuadro de Datos Estadístico Total.

Código	¥	
6.04.04.01	Número de Asegurados Totales - Personas Naturales	
6.04.04.02	Número de Asegurados Totales - Personas Jurídicas	

6.04.04.01 Número de asegurados totales - Personas naturales

Se deberá informar el número de asegurados en la compañía, correspondientes a personas naturales. En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona que posea más de una póliza en la compañía, éste se deberá contabilizar una sola vez.

6.04.04.02 Número de asegurados totales - Personas jurídicas

Se deberá registrar el número de asegurados en la compañía, correspondientes a personas juridicas. En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona que posea más de una póliza en la compañía, éste se deberá contabilizar una sola vez.



6.08 CUADRO DE DATOS ESTADISTICOS VIDA

El presente cuadro presenta información estadística y otros datos varios, correspondientes al período que se está informando.

Los cuadros que se adjuntan tienen por objetivo aperturar la información para mejorar la calidad de los datos y estadísticas del mercado.

Para ello los datos se deben informar por cada uno de los ramos (Cuadro 6.08.01), por cada subclasificación de ramo es decir, Individuales, Colectivos, Masivos, y Previsionales (Cuadro 6.08.03) y Totales (Cuadro 6.08.04).

Se considera siniestro la ocurrencia de un evento que puede provocar uno o más pagos contemplados en una o más cobertura (ramo) amparadas bajo una misma póliza.

6.08.01. Cuadro de Datos Estadístico por Ramo

		Subdivisión de ramos										
Código	Nombre Cuenta/ramos	índí vidual		Colectivo	6	anca Segu	ıro y Retail	Seguros Previsional				
	Niumero de: Siniestros por Ramo	777				T		G _ = =				
6.0/8.01.02	Número de Rentas por Ramo					7	1					
6.0/8.01.03	Número de Resciates Totales por Ramo											
6.00.01.04	Núrriero de Rescates Parciales por Ramo											
6.08.01.05	Número de Vencimientos							ļ	0			
6.08.01.06	Número de Pólizas por Ramo Contratadas en el Período											
	Total Pólizas Vigentes por Ramo											
6.08.01.08	Número de Items por Ramo Contratados: en el Período											
6.08.01.09	Número de Item's Vigentes Ramo.											
6.08.01.10	Numero de Pólizas No Vigentes por Ramo.					4						
6.08.01.11	Número Asegurados en el Periodo por Ramo											
6.08.01.12	Número de Asegurados por Ramo											
6.08.01.13	Beneficiarios de Asegurados No Fallecidos					1						
6.08.07.14	Beneficiarios de Asegurados Fallecidos											

6.08.01.01 Número de siniestros por ramo

Se deberá registrar el número de siniestros que afectan a cada ramo, ocurridos durante el período que se informa. Para estos efectos, si el siniestro afecta a más de un ramo bajo la misma póliza, éste debe contabilizarse una vez por cada ramo afectado.

6.08.01.02 Número de rentas por ramo

Se debe registrar el número de pólizas de rentas vitalicias o temporales contratadas por la entidad en el período que se informa, por ramo asociado.

Se entiende por renta contratada aquella por la cual la compañía recibió la prima única o el primer pago de una prima fraccionada, registrándola en la contabilidad en el período



comprendido entre el 1º de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se están informando.

6.08.01.03 Número de rescates totales por ramo

Se deberá registrar el número de casos en que se ha pagado el valor de rescate contemplado en la póliza durante el periodo informado, poniéndose término anticipado al contrato.

6.08.01.04 Número de rescates parciales por ramo

Se deberá registrar el número de casos en que se ha pagado el valor de rescate contemplado en la póliza durante el periodo informado, sin poner término anticipado al contrato.

6.08.01.05 Número de vencimientos

Se deberá registrar el número de casos que la compañía ha pagado la indemnización contemplada en la póliza o adicional durante el período informado, por vencimiento del plazo en ella estipulado.

También se deben informar las rentas privadas temporales que han llegado a su término de pago.

6.08.01.06 Número de pólizas por ramo contratadas en el período

Se deberá registrar el número de pólizas emitidas por la compañía durante el período que se informa, que contengan el ramo en cuestión, sin importar el número de ítems que ella cubra. Para estos efectos, si la póliza contiene más de un ramo, ésta debe contabilizarse una vez en cada ramo que ésta contenga.

Adicionalmente, se deben excluir las pólizas que corresponden a renovaciones o rehabilitaciones.

6.08.01.07 Total pólizas vigentes por ramo

Se deberá registrar el número total de pólizas vigentes que contengan el ramo en cuestión a la fecha de los estados financieros, sin importar el número de ítems que ella cubra. Para estos efectos, si la póliza contiene más de un ramo, ésta debe contabilizarse una vez en cada ramo que ésta contenga.

En los seguros de renta debe incluirse las pólizas que corresponden a rentistas vitalicios fallecidos, ya sea de invalidez o vejez, que aún generan pensiones.



6.08.01.08 Número de ítems por ramo contratados en el período

Se deberá registrar el número total de ítems asegurados por la compañía en el período (entre el 1° de enero y la fecha que se informa), que contengan el ramo en cuestión, por los cuales la compañía tiene responsabilidad y, por lo tanto, tiene reserva constituida por ellos.

En los seguros contratados en forma individual, cada póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas en la póliza. Este es el caso de las pólizas de protección familiar u otras en que se cubre a un grupo familiar.

Para pólizas de seguro contratadas colectivamente, cada asegurado titular o persona respecto de la cual se contrata la póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas que dependan de ese asegurado titular. En este caso se encuentran las pólizas de desgravamen o de salud, contratadas colectivamente.

Para las pólizas colectivas donde existan asegurados mancomunados (ejemplo seguro de desgravamen), el ítem corresponderá al certificado de cobertura que identifica al riesgo cubierto independiente de las personas aseguradas o cubiertas bajo el mismo certificado.

Para todos los casos se asumirá que el número de ítem es igual o mayor que el número de pólizas.

6.08.01.09 Número de ítems vigentes por ramo.

Se deberá registrar el número total de ítems asegurados en el ramo en cuestión, por los cuales la compañía tiene responsabilidad y, por lo tanto, tiene reserva constituida por ellos, a la fecha de los estados financieros.

En los seguros contratados en forma individual, cada póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas en la póliza. Este es el caso de las pólizas de protección familiar u otras en que se cubre a un grupo familiar.

Para pólizas de seguro contratadas colectivamente, cada asegurado titular o persona respecto de la cual se contrata la póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas que dependan de ese asegurado titular. En este caso se encuentran las pólizas de desgravamen o de salud, contratadas colectivamente.

Para las pólizas colectivas donde existan asegurados mancomunados (ejemplo seguro de desgravamen), el ítem corresponderá al certificado de cobertura que identifica al riesgo cubierto independiente de las personas aseguradas o cubiertas bajo el mismo certificado.

Para todos los casos se asumirá que el número de ítem es igual o mayor que el número de pólizas.



6.08.01.10 Número de pólizas no vigentes por ramo.

Se deberá registrar el número de pólizas que contengan el ramo en cuestión, y que durante el periodo que se informa han dejado de estar vigentes y por lo cual la compañía no tiene responsabilidad sobre ellas. Para estos efectos, si la póliza contenía más de un ramo, ésta debe contabilizarse una vez en cada ramo que ésta haya incluido.

6.08.01.11 Número de asegurados en el periodo por ramo

Corresponde registrar el número de personas aseguradas incluidas en carácter de asegurados en los ramos de pólizas emitidas y vigentes, durante el período que se informa. En este caso, se deberá agrupar la información por RUT, es decir, una persona que posea más de una póliza emitida y vigente en el periodo que se informa con el mismo ramo en la compañía, deberá ser contabilizado una sola vez.

No deben considerarse los seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes.

En los seguros de renta vitalicia, corresponde registrar el número de afiliados declarados inválidos o acogidos a pensión de vejez, y los beneficiarios de afiliados activos fallecidos que contrataron una póliza de sobrevivencia, según corresponda, a los que la compañía paga pensiones por haber optado por un seguro de renta vitalicia.

6.08.01.12 Número de asegurados por ramo

Corresponde registrar el número de asegurado en el ramo en cuestión a la fecha de los estados financieros. En este caso, se deberá agrupar la información por RUT, es decir, una persona que posea más de una póliza con el mismo ramo en la compañía, deberá ser contabilizado una sola vez.

En los seguros de renta vitalicia, corresponde registrar el número de afiliados declarados inválidos o acogidos a pensión de vejez, y los beneficiarios de afiliados activos fallecidos que contrataron una póliza de sobrevivencia, según corresponda, a los que la compañía paga pensiones por haber optado por un seguro de renta vitalicia.

6.08.01.13 Beneficiarios de asegurados no fallecidos

Sólo se debe registrar para los seguros de renta, y corresponde al número de beneficiarios de rentistas vitalicios de invalidez, vejez y rentas privadas según corresponda, considerados para el cálculo de la reserva, pero que aún no se encuentran recibiendo pensión.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piscr 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



En la columna sobrevivencia no se debe anotar información. En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona que esté en más de una póliza que pertenezca al mismo ramo en la compañía, deberá ser contabilizado una sola vez.

6.08.01.14 Beneficiarios de asegurados fallecidos

Sólo se debe registrar para los seguros de renta, y corresponde al número de beneficiarios de rentistas vitalicios a los cuales se está pagando una pensión de sobrevivencia, por fallecimiento del asegurado acogido a pensión de invalidez o de vejez.

No corresponde informar para la columna sobrevivencia. En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona que esté en más de una póliza que pertenezca al mismo ramo en la compañía, deberá ser contabilizado una sola vez.

6.08.02 Cuadro de Datos Varios por Ramo

				;	Subdivisió	n de r	amos				-
		Individua	al	Colectiv	^	Bar	nca Segur	o v Ratail	Secure	s Previsi	onales
Código	Nombre Cuenta/ramos	HIGIVIOU	al	Colectiv	U	Dai	ica Segui	o y Ratali	Seguit	22 LIGAI21	oriales
6.08.02.01	Capitales Asegurados en el Periodo MM\$										
6.08.02.02	Total Capitales MW\$										

6.08.02.01 Capitales asegurados en el período (MM\$)

Corresponde a la suma de los montos asegurados en las pólizas emitidas en el período que se informa.

No deben considerarse los seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes."

6.08.02.02 Total capitales (MM\$)

Corresponde a la suma de los montos asegurados en las pólizas de todas las pólizas vigentes de la compañía, a la fecha que se informa.



6.08.03 Cuadro de Datos Estadístico Agrupado por Subdivisión de Ramos.

			Subdivis	ión de ramos	
		Individual	Colectivo	Banca Seguro y Retail	Seguros Previsionales
Código	Nombre Cuenta				
6.08.03.01	Número de Siniestros				
6.08.03.02	Número de Rescates Totales por Subdivisión			_	
6.08.03.03	Número de Rescates Parciales por Subdivisión		ì	;	
6.08.03.04	Número de Pólizas Contratadas en el Período por Subdivisión				
6.08.03.05	Total Pólizas Vigentes por Subdivisión				
6.08.03,06	Número de Items Contratados en el Período				
6.08.03.07	Número de Items Vigentes.				
6.08.03.08	Número Pólizas No Vigentes.				
6.08.03.09	Número Asegurados en el Periodo				
6.08.03.10	Número de Asegurados				
6.08.03.11	Beneficiarios de Asegurados No Fallecidos				
6.08.03.12	Beneficiarios de Asegurados Fallecidos				

6.08.03.01 Número de siniestros

Se deberá registrar el número de siniestros que afectan a las distintas subdivisiones de ramos, ocurridos durante el período que se informa. Para estos efectos, si el siniestro afecta a más de un ramo bajo la misma póliza, éste debe contabilizarse sólo una vez por cada subdivisión de ramo afectada.

6.08.03.02 Número de rescates totales por subdivisión

Se deberá registrar el número de casos en que se ha pagado el valor de rescate contemplado en la póliza durante el periodo informado, poniéndose término anticipado al contrato.

6.08.01.03 Número de rescates parciales por ramo

Se deberá registrar el número de casos en que se ha pagado el valor de rescate contemplado en la póliza durante el periodo informado, sin poner término anticipado al contrato.

6.08.03.04 Número de pólizas contratadas en el período por subdivisión

Se deberá registrar el número total de pólizas emitidas por la compañía en el período en cada subdivisión de ramos, sin importar el número de ítems que ella cubra.

6.08.03.05 Total pólizas vigentes por subdivisión

Se deberá registrar el número total de pólizas vigentes, por subdivisión de ramos, a la fecha de los estados financieros, sin importar el número de ítems que ella cubra. Para estos efectos, si la póliza contiene más de un ramo, ésta debe contabilizarse sólo una vez por cada subdivisión afectada.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



6.08.03.06 Número de ítems contratados en el período

Se deberá indicar el número total de ítems asegurados por la compañía en cada subdivisión de ramos en el período entre el 1° de enero y la fecha que se informa, por los cuales la compañía tiene responsabilidad y, por lo tanto, tiene reserva constituida por ellos.

En los seguros contratados en forma individual, cada póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas en la póliza. Este es el caso de las pólizas de protección familiar u otras en que se cubre a un grupo familiar.

Para pólizas de seguro contratadas colectivamente, cada asegurado titular o persona respecto de la cual se contrata la póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas que dependan de ese asegurado titular. En este caso se encuentran las pólizas de desgravamen o de salud, contratadas colectivamente.

Para las pólizas colectivas donde existan asegurados mancomunados (ejemplo seguro de desgravamen), el ítem corresponderá al certificado de cobertura que identifica al riesgo cubierto independiente de las personas aseguradas o cubiertas bajo el mismo certificado.

Para todos los casos se asumirá que el número de ítem es igual o mayor que el número de pólizas.

6.08.03.07 Número de ítems vigentes.

Se deberá registrar el número total de ítems asegurados en cada subdivisión de ramos, por los cuales la compañía tiene responsabilidad y, por lo tanto, tiene reserva constituida por ellos, a la fecha de los estados financieros.

En los seguros contratados en forma individual, cada póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas en la póliza. Este es el caso de las pólizas de protección familiar u otras en que se cubre a un grupo familiar.

Para pólizas de seguro contratadas colectivamente, cada asegurado titular o persona respecto de la cual se contrata la póliza corresponde a un ítem, independientemente del número de personas aseguradas o cubiertas que dependan de ese asegurado titular. En este caso se encuentran las pólizas de desgravamen o de salud, contratadas colectivamente.

Para las pólizas colectivas donde existan asegurados mancomunados (ejemplo seguro de desgravamen), el ítem corresponderá al certificado de cobertura que identifica a riesgo cubierto independiente de las personas aseguradas o cubiertas bajo el mismo certificado.

Para todos los casos se asumirá que el número de ítem es igual o mayor que el número de pólizas.



6.08.03.08 Número pólizas no vigentes.

Se deberá registrar el número de pólizas de cada subdivisión de ramos que durante el periodo que se informa han dejado de estar vigentes, por lo cual la compañía no tiene responsabilidad sobre ellas. Para estos efectos, si la póliza contiene más de un ramo, ésta debe contabilizarse una vez en cada subdivisión que las contenga.

6.08.03.09 Número asegurados en el periodo

Corresponde registrar el número de personas aseguradas incluidas en carácter de asegurados en cada subdivisión de ramos de las pólizas emitidas y vigentes, durante el período que se informa.

En este caso, se deberá agrupar la información por RUT, es decir, una persona que posea más de una póliza emitida y vigente en el periodo que se informa con la misma subdivisión de ramo en la compañía, deberá ser contabilizado una sola vez.

No deben considerarse los seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes.

En los seguros de renta vitalicia, corresponde registrar el número de afiliados declarados inválidos o acogidos a pensión de vejez, y los beneficiarios de afiliados activos fallecidos que contrataron una póliza de sobrevivencia, según corresponda, a los que la compañía paga pensiones por haber optado por un seguro de renta vitalicia.

6.08.03.10 Número de asegurados

Se deberá registrar el número de asegurado en cada subdivisión de ramos a la fecha de los estados financieros.

En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona que posea más de una póliza que pertenezca a la misma subdivisión de ramos en la compañía, deberá ser contabilizada una sola vez.

En los seguros de renta vitalicia, corresponde registrar el número de afiliados declarados inválidos o acogidos a pensión de vejez, y los beneficiarios de afiliados activos fallecidos que contrataron una póliza de sobrevivencia, según corresponda, a los que la compañía paga pensiones por haber optado por un seguro de renta vitalicia.

6.08.03.11 Beneficiarios de asegurados no fallecidos

Sólo se debe registrar para los seguros de renta, y corresponde al número de beneficiarios de rentistas vitalicios de invalidez, vejez y rentas privadas según corresponda, considerados para



el cálculo de la reserva, pero que aún no se encuentran recibiendo pensión. En la columna sobrevivencia no se debe anotar información.

En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona que esté en más de una póliza que pertenezca a la misma subdivisión de ramo en la compañía, éste deberá ser contabilizado una sola vez.

6.08.03.12 Beneficiarios de asegurados fallecidos

Sólo se debe registrar para los seguros de renta, y corresponde al número de beneficiarios de rentistas vitalicios a los cuales se está pagando una pensión de sobrevivencia, por fallecimiento del asegurado acogido a pensión de invalidez o de vejez. No corresponde informar para la columna sobrevivencia. En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona que esté en más de una póliza que pertenezca a la misma subdivisión de ramo en la compañía, éste deberá ser contabilizado una sola vez.

6.08.04 Cuadro de Datos Estadístico Total.

		Total
Código	Nombre Cuenta	Total
6.08.04.01	Número de Asegurados Totales	
6.08.04.02	Número Asegurados en el Periodo	
6.08.04.03	Beneficiarios de Asegurados No Fallecidos	_
6.08.04.04	Beneficiarios de Asegurados Fallecidos	

6.08.04.01 Número de asegurados totales

Se deberá informar el número de asegurados en la compañía. En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona que posea más de una póliza en la compañía, éste se deberá contabilizar una sola vez.

6.08.04.02 Número asegurados en el periodo

Corresponde registrar el número de personas aseguradas incluidas en carácter de asegurados en la compañía de las pólizas emitidas y vigentes, durante el período que se informa.

No deben considerarse los seguros cuya vigencia ha sido renovada o rehabilitada por las partes.

En los seguros de renta vitalicia, corresponde informar el número de afiliados declarados inválidos o acogidos a pensión de vejez, y los beneficiarios de afiliados activos fallecidos que

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9" Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



contrataron una póliza de sobrevivencia, según corresponda, a los que la compañía paga pensiones por haber optado por un seguro de renta vitalicia.

La contabilización debe realizarse por Rut del asegurado, es decir, una persona que posea más de una póliza en la compañía, deberá contabilizarse una sola vez.

6.08.04.03 Beneficiarios de asegurados no fallecidos

Sólo se debe registrar para los seguros de renta, y corresponde al número de beneficiarios de rentistas vitalicios de invalidez, vejez y rentas privadas según corresponda, considerados para el cálculo de la reserva, pero que aún no se encuentran recibiendo pensión. En la columna sobrevivencia no se debe anotar información.

En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona que esté en más de una póliza en la compañía, éste se deberá ser contabilizado una sola vez.

6.08.04.04 Beneficiarios de asegurados fallecidos

Sólo se debe registrar para los seguros de renta, y corresponde al número de beneficiarios de rentistas vitalicios a los cuales se está pagando una pensión de sobrevivencia, por fallecimiento del asegurado acogido a pensión de invalidez o de vejez. No corresponde informar para la columna sobrevivencia. En este caso, se deberá agrupar la información por Rut, es decir, una persona que esté en más de una póliza en la compañía, éste se deberá ser contabilizado una sola vez.



ACLARACIÓN

Para efectos de aclarar mejor las nuevas aperturas expuestas en los Cuadros Técnicos de Datos Estadísticos de Seguros Generales y de Vida, se incluyen algunos ejemplos que explican la forma de exponer o registrar la información en los respectivos cuadros.

Para los efectos de esta norma, se considerará como siniestros, a la manifestación del riesgo asegurado, producto de la ocurrencia de un evento que origina perjuicios concretos previstos en la póliza, obligando a la entidad aseguradora a restituir total o parcialmente el capital garantizado en el contrato. Esta restitución del capital asegurado puede ser materializada en uno o más pagos.

En el caso particular de Terremoto, SOAP y Salud, se precisa esta definición en los siguientes términos:

- 1. Terremoto: Se entenderá por siniestro a la activación de la póliza por algún riesgo cubierto en ella, producto de la ocurrencia del evento (terremoto). Es decir, si una póliza ampara bajo su cobertura a dos ítems asegurados dañados por el sismo, se entenderá que a esta póliza la afectaron dos siniestros, esto es, habrían tanto siniestros como ítems afectados.
- 2. SOAP: Se entenderá por siniestro a la activación de la póliza por el daño a una persona, producto de la ocurrencia de un evento cubierto (Accidente). Es decir, si una póliza ampara bajo su cobertura a un automóvil que colisiona produciendo daños a 2 personas, la entidad aseguradora deberá considerar que a esta póliza la afectaron 2 siniestros asociados a ese evento.
- **3. Salud:** En el caso de seguros que cubran enfermedades catastróficas, se entenderá por siniestro a la activación de la póliza producto de la ocurrencia de un evento cubierto (enfermedad catastrófica). Es decir, si una póliza ampara bajo su cobertura a una persona que padece una enfermedad (cubierta), y ésta origina más de un pago (siempre asociado a esa enfermedad), la entidad aseguradora deberá considerar que a esta póliza la afectó 1 siniestro.

Por el contrario, para el caso de Seguros Complementarios de Salud o reembolso de gastos, cada pago se considerará 1 siniestro.



EJEMPLO DE REGISTROS EN LOS CUADROS TÉCNICOS ESTADÍSTICOS SEGUROS GENERALES

Registro de Siniestros

1.- Siniestro que afecta a una póliza Individual de Incendio en las coberturas pertenecientes a los ramos 1 (Incendio) y 2 (Pérdida de beneficios por incendio).

Este siniestro se debe registrar como sigue:

6.04.01 Cuadro de datos estadísticos por ramo

	Incendio		,	Pérdid	a de bene	ficio por la	cendlo												
	1		- 1							Sub	división de r	mos							
			Indi	vidual		Colectiv	o M	asivo Car	rtera Hipot	caria	Masivo Car	era Consur	no Mas	vo Otras	Carteras	Industr	ria Infrae	structura y	comerci
Código	Nombre Cuents/Ramo	\ 1		2		\top													
6.04.01.01	Número de Siniestros por ramo	1		1				-		\neg			T	1					
		7.00	-		11/1/2010										-	ļ	-		
uadro 6.04.0	3 Cuadro de datos Estadísticos Ag	rupad	por	Subdivisi	ón de Ram	os													
uadro 6.04.0	3 Cuadro de datos Estadísticos Agr	rupad	por	Subdivisi	ón de Ram	os	Subdi	visión de	e ramos									7	a ar war y
uadro 6.04.0	3 Cuadro de datos Estadísticos Agr	rupad	:	Subdivisi	E	os lectivo	Subdi Maslvo Car		e ramos Masivo Car	tera	Masivo Ot	as	ndustria					į	
uadro 6.04.0	3 Cuadro de datos Estadísticos Agr	rupade	:		E			rtera			Masivo Ot Cartera		ndustria estructura						
código	3 Cuadro de datos Estadísticos Agr Nombre Cuenta	rupad	:		E		Masivo Ca	rtera	Masivo Car			Infra		1					

2.- Siniestro de sismo que afecta a dos ítems de una póliza colectiva en los ramos 4 (Terremoto y Tsunami) y 5 (Pérdida de beneficio por terremoto).

Este siniestro se debe registrar como sigue:

			Terremoto	Pérdida de benefi	clo por terremoto					
			Ì		Sub	división de ramos				
		Individual	Colectiv	Masivo (artera Hipotecaria	Masivo Cartera (onsumo Ma	sivo Otras Carteras	Industria infraestructura y	comerci
Código	Nombre Cuenta/Ramo		4	5						
6.04.01.01	Número de Siniestros por ramo		2	2						10.000-
uadro 6.04.0	3 Cuadro de datos Estadísticos Agru	pado por Subdivisión	de Ramos	ļ;				-		
		- '		Subdivisión	de ramos					
	:	Individual	Colectivo	Masivo Cartera	Masivo Cartera	Masivo Otras	Industria			
Código	Nombre Cuenta			Hipotecaria	Consumo	Carteras	Infraestructura	ı y	:	
6.04.03.01	Número de Sinlestros		2					- :		

3.- Siniestro que afecta a póliza SOAP (Ramo 32) de un vehículo particular, donde los afectados corresponden a dos personas.

Este siniestro se debe registrar como sigue:



uadro 6.04.01	Cuadro de Datos Estadístico por I	lamo																	
			SOMP		1														
			1				ļ												
			1							Su	bdivisión	de ramo	ri.						
			FISH	රුව ණ		Colectiv	3	Maswa	artera Hij	potecana	W31;70	Cartera C	onsumo	Massyo	೦೮೫ ೧೫	rens	೧೯ ಭಾರತ	a infrae so	ructuraly comerc
Código	Nombre Cuenta/Ramo		32																
6043161	Número de Sintestros por ramo		2																
							-						-						
	Cuadro de datos Estadisticos Agri			ab allow to be	do Famo			-								-	-		
u au 10 0,0400	Capato de Galos Establistas Agri	a passon	pu s	1	oc ramo					-									
							-	Subdivisió	n de ramo	s							1	1	
			nav	ರೆ ಚರ್ತಿ	Cose	ctivo	Masks	Cartera	MasNo	Cartera	Water	Otras	ire	Sustra 8					
							Mipo	tecada	Core	umo	Cart	€13%		itructura y					
Código	Nombre Cuenta												Cor	me raid		1			
5.04.03.01	Número de Smestros		2						1				I			1			

4.- Siniestro que afecta a una póliza individual de salud que cubre enfermedades catastróficas, donde se registran varios pagos asociados a una enfermedad de alto costo (evento catastrófico) que afecta a un asegurado.

Este siniestro se debe registrar como sigue:

uadro 6.04.01	Cuadro de Datos Estadístico por l	Rame)	i								
				Salud								
				7			Su	abdivisión de ramo	×			
	1		Indix	ldual	Colect	ivo Masivo	Cartera Hipotecaria	Masivo Cartera C	onsumo Masív	o Otras Carteras	Industria	Infraestructura y comerci
Código	Nombre Cuenta/Ramo		730	J								
6.04.01.01	Número de Siniestros por ramo		L . 2	1							\Box	
			1									
adro 6.04.0	3 Cuadro de datos Estadísticos Agr	upac	o por S	ubdivisión	de Ramos		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		in the second comments			
access, consequent		_						BROWN BROWN				
						Subdivisió	n de ramos					
			Indivi	idual	Colectivo	Masivo Cartera	Masívo Cartera	Masivo Otras	Industria			
46.00	Nombre Cuenta	1				Hipotecaria	Consumo	Carteras	infraestructura y		1	
Código												

Registro de Número de Pólizas, ítems y Número de asegurados - personas naturales.

1.- Se tiene una póliza masiva correspondiente a una cartera hipotecaria, con las siguientes coberturas: Incendio (ramo 1), Perdida de beneficios por incendio (ramo 2), Terremoto y Tsunami (ramo 4) y Pérdida de beneficios por terremoto (ramo 5).

Esta póliza se debe registrar como sigue:

Cuadro 6.04.01	Cuadro de Datos Estadístico por R	amo ,	:								
	i	,				Subdivisió	n de rarnos				
		Individual	Colective	0	Masivo Cartera HI	potecaria	Masivo Cartera Con	sumo Masi	vo Otras Carteras	Industria Infraest	ructura y comercio
Código	Nombre Cuenta/Ramo			1	2 4	S					
	Número de pólizas por ramo										
6.04.01.02	contratadas en el período			1	1 1	1					
uadro 6.04.03	Cuadro de datos Estadísticos Agru	pado por Subdivisi	ón de Ramos								
				Subdivisió	n de ramos						
		Individual	Colectivo	Masivo Cartera	Masivo Cartera	Masivo Otras	Industria				
Código	Nombre Cuents			Hipotecaria	Consumo	Carteras	Infraestructura y				
6.04.03.02	Número de pólizas contratadas										
0.04.05.02	en el período			1							

2. Para esta misma póliza se tiene que el número de ítems es 500 asegurados, todos con las mismas coberturas.

adro 6.04.01	Cuadro de Datos Estadístico por R	lamo		- -	-		i anamija								-		-	1			
												ubdivisio	n de ramo	1							
	1	inc	lividua!		Co	lectivo			Masivo C	artera Hi	potecaria		Masiv	o Cartera C	onsumo	Masis	o Otras C	arteras	Industria	Infraestruc	tura y come
Código	Nombre Cuenta/Ramo							1	2	4											
6.04.01.04	Número de items vigentes por ramo.	Т	T					500	500	500	50				T	Ī —		T	T		
													ļ								
adro 6.04.03	Cuadro de datos Estadísticos Agra	made no	r Subdis	islán de	Ramos			1													
auto violios		, pado po					- 1						1								
							Sub	división	de ramo	s					7						
		Inc	dividual		Colectiv	/0	Masivo Ca	artera	Masivo	Cartera	Masn	o Otras	In	dustria				.,			
							Hipoteo	aria	Cons	umo	Car	teras	Infrae	structura y							:
Código	Nombre Cuenta												Co	mercio							
6.04.03.04	Número de items vigentes.					$\neg \neg$	500				1				7				1		

3. Para esta misma póliza se tiene que el número de ítems es 500 asegurados, todos con las mismas coberturas, los cuales corresponden a 450 Rut distintos (hay 50 ítems que corresponde a asegurados ya existentes). Además, 20 de estos asegurados tienen en forma adicional otro seguro individual de Robo (ramo 8) y 1 tiene además la cobertura de cristales (ramo 9).

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				-		Subdivisió	n de ramos		
		Indiv	idual	Caled	ivo	Masivo Cartera Hig		Masivo Cartera Consumo	Masivo Otras Carteras	Industria infraestructura y comen
Código	Nombre Cuenta/Ramo		8 9		1	2 4	5			
6.04.01.06	Número de asegurados por ramo- Personas Naturales	2	0 1		450	450 450	450			
uadro 6.04.0	3 Cuadro de datos Estadísticos Agrup	pado por S	iubdivisión	de Ramos						
					SubdivistA	n de ramos				
		Indiv	idual	Colectivo	Masivo Cartera	Masivo Cartera	Masivo Otras	Industria		
					Hipotecaria	Consumo	Carteras	Infraestructura y		
Código	Nombre Cuenta					Consumo		Comerdo		
	Nombre Cuenta Número de asegurados -					30134110	-			
6.04.03.06		2	10		450	Consumo				
	Número de asegurados -	2	xo :		+	23.73				
6.04.03.06	Número de asegurados - Personas Naturales		0		450	Solidanio				
6.04.03.06	Número de asegurados -		0		450					
6.04.03.06	Número de asegurados - Personas Naturales	ι .	0		450					
6.04.03.06	Número de asegurados - Personas Naturales Cuadros de Datos Estadísticos Tota		0		450					

Registro de montos asegurados directos

1. Póliza colectiva Complementaria de salud (ramo 30), con 50 ítem asegurados, con un tope de UF 400 (UF 1 = \$ 22.000) por cada uno.

El monto a informar en este rubro se calcula como:

(400 * 50 * 22.000) / 1.000.000 = 440 MM\$

Cuadro 6.04.02 Cuadro de Datos por Ramos

	1 11							Si	ubdivisión	n de remo	s						
		Indívi	dual		Colectivo	Masivo (Cartera Hij	ootecaria	Masivo	Cartera C	onsumo	Masivo	Otras Car	teras	Industria	Infraestr	uctura y Comerci
Código	Nombre Cuenta/Ramo			***	30												
6.04.02.01	Monto Asegurado Directo (MM\$)	 Γ.	Ι.		440		I										
6.04.02.02	Moneda nacional	1			440											1.	
6.04.02.03	Moneda Extraniera	1														[]	

48

EJEMPLO DE REGISTROS EN LOS CUADROS TÉCNICOS ESTADÍSTICOS SEGUROS DE VIDA

Registro de Siniestros

1.- Siniestro por fallecimiento accidental, que afecta a una póliza Individual, temporal de vida con adicionales de muerte accidental e invalidez 2/3.

Este siniestro se debe registrar como sigue:

			Tempor	al de vida	Accidentes person	ales		
			7		Sut	odivisión de ramo	os	
	:		Ind	lividual	Colectivo	Ban	ca Seguro y Retail	Seguros Previsionale
Código	Nombre Cuenta/Ramo		102	110				
6.08.01.01	Número de Siniestros por ramo		1	1				
-							1	
adro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos Agr	upado	por Sub	división de Ramo	\$		ļ	
				Subdiv	isión de ramos		3	
					Banca Seguro y	Seguros		
Código	Nombre Cuenta	Indiv	idual	Colectivo	Retail	Previsionales		
6.08.03.01	Número de Siniestros		1					.

2.- Póliza de desgravamen, perteneciente a una cartera hipotecaria con 2 siniestros por fallecimiento.

Estos siniestros se deben registrar como sigue:

uadro 6.08.0	1. Cuadro de Datos Estadístico por	Ramo												
				1	Desgrav	amen hipotecario								
			Subdivisión de ramos											
		Ind	ividual	Colectivo	Banc	a Seguro y Retail	Seguros Previsionale							
Código	Nombre Cuenta/Ramo					312								
6.08.01.01	Número de Siniestros por ramo					2								
	i						•							
	Cuadro de datos Estadísticos Agr	upado por Sub	división de Ramo	s										
uadro 6.08.0														
uadro 6.08.0	the December of Marie (1911) the second of the Marie (1911) and the Committee of the Commit	i , i		1 1										
uadro 6.08.0		, i	Subdiv	isión de ramos	1	1								
adro 6.08.0		, 1	Subdiv	isión de ramos Banca Seguro y	Seguros]								
Código	Nombre Cuenta	Individual	Subdiv		Seguros Previsionales									



Registro de Número de Pólizas, Ítems y Número de asegurados

1.- Se tiene una póliza temporal colectiva (ramo 202) con las siguientes coberturas adicionales: Muerte Accidental (210), Invalidez Accidental (ramo 208).

Esta póliza se debe registrar como sigue:

			emporal de vid	a	Ir	nvalidez	accident	al	Muerte	accidental			
						/Sub	división	de ramo	5				
Código		Individu	\ (Colectivo			Banca Seguro y Retail			Seguros Previsionale			
	Nombre Cuenta/Ramo				202	/ 208	- 210						
6.08.01.07	Total pólizas Vigentes por ramo				1	1	1						
uadro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos Agr	upado por Sub	división de Ran										
			Subd	visión d	de ramos]				
	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100			Bar	ıca Se	guro y	Seg	uros					
Código	Nombre Cuenta	Individual	Colectivo		Reta	il	Previs	ionales					
6.08.03.05	Total pólizas Vigentes por subdivisión		1										:

2.- Para esta misma póliza se tiene que el número de ítems es 500 asegurados, todos con las mismas coberturas.

Cuadro 6.08.01	Cuadro de Datos Estadístico po	r Ramo										
Código					Sub	división d	e ramos					
	Nombre Cuenta/Ramo	Individu	ıal :	Colectiv		Banca S	ca Seguro y Retail		Seguros Prevision		nales	
				202	208	210						
6.08.01.09	Número de items vigentes ramo.			500	500	500						
				-				ran energy				
Cuadro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos A	grupado por Sub	división de Ramo	os								
	:		Subdivisión de ramos									
	<u>: </u>			Banca Segu	іго у	Segu	ros					
Código	Nombre Cuenta	Individual	Colectivo	Retail		Previsio	nales					
6.08.03.07	Número de items vigentes.		500									



3.- Para esta misma póliza se tiene que el número de ítems es 500 asegurados, todos con las mismas coberturas, los cuales corresponden a 450 Rut distintos (hay 50 ítems que corresponde a asegurados ya existentes). Además 20 de estos asegurados tienen en forma adicional un seguro individual CUI (ramo 103) y 1 tiene además un Mixto o Dotal (ramo 104).

					Mixtoo	Dotal								
		Seguro	12 CO1		MIXEO	Dotai					:		-	-
		1	Subdivisión de ramos											
		Individual			Colectivo			Banca Seguro y Retail			v Retail	Seguros Previsional		
Código	Nombre Cuenta/Ramo	1	103	104		202	208	210					T	
6.08.01.12	Número de asegurados por ramo		20	1		450	450	450						
	Tomo		20			450	7.00	430		1	1		1	_
P-400-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00			***						- 00				-	
-d C 00 03	Condenda de debes Estadísticos Ase				de Desert							-		
uadro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos Ag	rupado j	por Sul	bdivisión	de Ramo	S				-				
uadro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos Ag	grupado j	por Su	bdivisión		s isión de ram	os	.,		1				
uadro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos Ag	rupado j	por Sul	bdivisión				Segui	ros					
uadro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos Ag	rupado p	· · ·			isión de ram	uro y	Segui						
			dual	Cole	Subdivi	Isión de ramo Banca Seg	uro y	•						
Código	Nombre Cuenta	Indivi	dual	Cole	Subdivi ctivo	Isión de ramo Banca Seg	uro y	•						
Código 6.08.03.10	Nombre Cuenta Número de asegurados	Indivi-	dual	Cole	Subdivi ctivo	Isión de ramo Banca Seg	uro y	•						
Código 6.08.03.10	Nombre Cuenta	Indivi-	dual	Cole	Subdivi ctivo	Isión de ramo Banca Seg	uro y	•						
Código 6.08.03.10	Nombre Cuenta Número de asegurados	Indivi 20	dual	Cole	Subdivi ctivo	Isión de ramo Banca Seg	uro y	•						
Código 6.08.03.10	Nombre Cuenta Número de asegurados	Indivi-	dual	Cole	Subdivi ctivo	Isión de ramo Banca Seg	uro y	•						

4.- Siniestro que afecta a póliza individual de salud, donde se registra varios pagos asociados a un evento (enfermedad grave o catastrófica) que afecta a un asegurado cubierta por ella.

Este siniestro se debe registrar como sigue:

				Salud	1						
				71							de la companya de la
							Subdivi	sión de ra	mos		•
			Indix	fidual		Colectiv	/0	Banca	Seguro y Retail	Segur	os Previsionale
Código	Nombre Cuenta/Ramo		/10	9		T					
6.08.01.01	Número de Siniestros por ramo			1							
						1	:				
	3 		-								
				Subdivició	n de Pami	16		1			
adro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos Agr	upado	por .	Jupuivisio	ii de Naiin			grain hours bearing			
uadro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos Agn	upado	por .	Jubulaisio		}					
uadro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos Agn	upado	por			}	n de ramos				
uadro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos Agn	ирацо		ridual	Sı	}		eguro y	Seguros		=
uadro 6.08.03	Cuadro de datos Estadísticos Agn	ирапо			Sı	ubdivisió	Banca S	_	Seguros Previsionales		



Registro de montos asegurados directos

1.- Póliza colectiva Complementaria de salud (ramo 209), con 50 ítem asegurados, con un tope de UF 400 (UF 1 = \$ 22.000) por cada uno.

El monto a informar en este rubro se calcula como:

(400 * 50 * 22.000)/ 1.000.000 = 440 MM\$

Cuadro 6.08.02	Cuadro de Datos por Ramos										
		tata manaditi sinatina	de mercum.		Salud						
		1		Ý		Subdi	visión de ramos				
		Indiv	idual		Colective)	Banca Seg	uro y Retail	Segur	os Previsi	onales
Código	Nombre Cuenta/Ramo				209						
Codigo											
	Capitales Asegurados en el										